

DIRECCION-ADMINISTRACION:
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,
Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50



GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Presidencia del Directorio Militar

Real decreto rehabilitando, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el Título de Vizconde de Salinas a favor de D. José María de Unceta y Berriozábal, Marqués de Casa Jara, Conde de Casa Palma, de Vallehermoso y de la Laguna de Chanchacalle, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.—Página 782.

Otro declarando jubilado a D. Sebastián Alcalde y Careta, Juez de segunda clase del Tribunal Supremo de la Hacienda pública.—Página 782.

Otro (rectificado) nombrando para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Colegial de Logroño a D. Protasio Perea Martínez.—Página 782.

Real orden disponiendo se den los ascensos de escala, y en su consecuencia, que los Catedráticos que se mencionan pasen a ocupar en el Escalafón los puestos que se indican.—Página 782.

Otra aprobando el Repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1925-26 en la forma que se indica.—Páginas 783 a 787.

Otra disponiendo la creación, con carácter oficial, de un Instituto Electro-radiológico en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.—Página 787.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Gracia y Justicia.

Real orden disponiendo se anuncien a oposición libre las plazas de Auxiliares que interinamente están servidas en las Audiencias que se mencionan.—Página 788.

Otra concediendo un mes de licencia, por enfermo, a D. Manuel Alonso López, Oficial de Administración civil de primera clase, con destino en la Inspección general de Prisiones.—Página 788.

Otra nombrando para la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Lérida a D. Antonio Escobar Roldán, Secretario judicial de Guadix.—Página 788.

Guerra.

Real orden concediendo el ingreso en el Cuerpo de Inválidos al soldado de Infantería Francisco Tocón Gómez.—Páginas 788 y 789.

Otra, circular, disponiendo que el párrafo primero del grupo D del Real decreto de 18 de Junio último, quede modificado en la forma que se indica.—Página 789.

Otra ídem que en lo sucesivo, inmediatamente que se produzcan motivos de reclamación contra Empresas o Compañías de transportes, por averías, extravíos o retrasos de material o mercancías consignadas al Ramo de Guerra, los Capitanes generales de las Regiones y Comandantes generales de Ceuta y Melilla remitan con toda urgencia a este Ministerio los documentos que se mencionan.—Página 789.

Otra ídem (rectificada) relativa a las dietas que deben percibir durante el tiempo que duren las comisiones que les fueron concedidas a los Comandantes de Estado Mayor D. Juan Beigbeder Atienza y D. Luis de Madariaga y Espinosa, y a los Capitanes de referido Cuerpo D. Rafael Alvarez Serrano y D. Enrique Ruiz Ruiz.—Página 789.

Marina.

Real orden confirmando en el cargo de Director de la Escuela Náutica de Bilbao al Profesor numerario en propiedad D. Leopoldo Boado Suñer.—Página 789.

Otra nombrando Director de la Escuela de Náutica de Barcelona al

Profesor en propiedad D. Emilio Solá Bauló.—Páginas 789 y 790.

Otras ídem Profesores numerarios en propiedad de las Escuelas de Náutica a D. Baldomero Perales Hermandado, D. Joaquín Aliaga Romagosa y a D. Arturo Briz Morales.—Página 790.

Otra ascendiendo al empleo de Contadores de navío a los señores que se mencionan.—Página 790.

Hacienda.

Real orden declarando amortizadas en el Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública las vacantes que se indican.—Página 790.

Otra aprobando la subasta de suministro de papel, cartulina y goma Senegal, con destino a la Fábrica de la Moneda y Timbre.—Páginas 790 y 791.

Otra disponiendo que para la constitución y funcionamiento de las Juntas arbitrales, se observe en todas sus partes el artículo 365 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas.—Página 791.

Otras autorizando para adquirir, por gestión directa, los materiales que se indican con destino a la Fábrica de la Moneda y Timbre.—Páginas 791 y 792.

Otras concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Emilio Fernández Valmayor, a D. Gregorio Hermoso Delgado y a D. José de Casa Calzada.—Página 792.

Otra disponiendo se den las gracias a los señores que se citan, que formaron parte del Tribunal de oposiciones a plazas de Liquidadores de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.—Página 793.

Gobernación.

Real orden declarando jubilado al Vigilante del Cuerpo de Vigilancia de la provincia de Alicante D. José Llopis Terol.—Página 793.
Otra trasladando a este Departamen-

to, con fecha 2 de los corrientes, la Real orden de Guerra que se inserta.—Páginas 793 y 794.

Instrucción pública y Bellas Artes

Real orden disponiendo que el crédito de 75.000 pesetas consignado para adquisición de libros con destino a las Bibliotecas oficiales, se distribuya en la forma que se indica. Páginas 794 y 795.

Otra ídem se clasifique de benéfico-docente, con carácter particular, la Fundación denominada "Escuelas benéficas de Gironella", sitas en dicha población, de la provincia de Barcelona.—Páginas 795 y 796.

Fomento.

Real orden nombrando, en turno de cesantes, Auxiliar primero de este Ministerio, con destino a la Secretaría del mismo, a D. José Quiles Vicente.—Página 796.

Otra trasladando al Portero quinto de este Ministerio Arturo García Peñayo, afecto al Servicio Agronómico de Huelva, a la Junta provincial de Estadística de Bilbao, dependiente del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.—Página 796.

Otra nombrando al Portero quinto, cesante, Isidro López Arregui, para la Audiencia de Zamora.—Página 799.

Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden nombrando a D. José María Soler y Ros Corredor de Comercio de la plaza mercantil de Lorca (Murcia).—Páginas 796 y 797.

Administración central.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Obra pía.—Anunciando concurso para proveer la plaza de Organista de la Real Iglesia de Nuestra Señora de los Angeles, vulgo San Francisco el Grande, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.—Página 797.

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante en el Juzgado de primera instancia de Logroño la plaza de Médico forense y de la prisión preventiva, de categoría de entrada.—Página 797.

GUERRA.—Junta Calificadora de aspi-

rantes a destinos civiles.—Relación nominal de las clases de activo y licenciados de todas las clases que se proponen para los destinos anunciados a concurso en Enero.—Página 797.

MARINA.—Dirección general de Navegación.—Autorizando a la Compañía Trasatlántica para que, mientras duren las dificultades determinadas por la aplicación de la ley Volstead o Seca, los buques de la línea México, Cuba, New-York, adelanten tres días la fecha oficial de salida de Veracruz en el viaje de retorno.—Página 803.

HACIENDA.—Subsecretaría.—Concediendo licencias, por enfermos, a los señores que se mencionan.—Página 803.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Rectificando el anuncio de concurso para proveer, en propiedad, la Secretaría del Ayuntamiento de Torreblanca (Castellón).—Página 804.

ANEXO 1.º—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REALES DECRETOS

Accediendo a lo solicitado por D. José María de Unceta y Berriozábal. Marqués de Casa Jara, Conde de Casa Palma, de Vallehermoso y de la Laguna de Chanchacalle; teniendo en cuenta lo dispuesto en los Reales decretos de 27 de Mayo de 1912 y 8 de Julio de 1922; de acuerdo con el dictamen de la Diputación de la Grandeza de España, con el de la Sección y Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia y el de la Comisión permanente del Consejo de Estado; a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Vizconde de Salinas a favor del expresado D. José María de Unceta y Berriozábal, Marqués de Casa Jara, Conde de Casa

Palma, de Vallehermoso y de la Laguna de Chanchacalle, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio a diez y ocho de Febrero de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con lo informado por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas,

Vengo en declarar jubilado, por imposibilidad física, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Sebastián Alcalde y Carreta, Juez de segunda clase del Tribunal Supremo de la Hacienda pública.

Dado en Palacio a diez y nueve de Febrero de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Habiéndose padecido un error de copia en la publicación del Real decreto por el que se nombra Canónigo de la Santa Iglesia Colegial de Logroño a D. Protasio Perea Martínez, se inserta a continuación debidamente rectificado:

De conformidad con lo dispuesto

en el Real decreto de 6 de Diciembre de 1888,

Vengo en nombrar para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Colegial de Logroño, por promoción de D. Francisco Javier Lanzurica, a D. Protasio Perea Martínez, propuesto en primer lugar por el Tribunal de oposición.

Dado en Palacio a cinco de Febrero de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Catedrático numerario en la Sección segunda del Escalafón, por hallarse incurso en el artículo 171 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 D. Miguel de Unamuno y Jugo, perteneciente a la Universidad de Salamanca, y correspondiendo esta vacante a la segunda de ascenso en la expresada Sección,

S. M. el REY (D. g.) ha tenido a bien disponer se den los ascensos de escala y, en su consecuencia, que los Catedráticos numerarios D. Francisco Piñeiro Pérez, D. Eduardo Fontserre y Riba, D. Armando Cotarelo y Valledor, D. José Ortega Gasset, don Godeardo Peralta Miñón, D. Fernando Ramón Ferrando y D. Pascual Galindo Romero, pertenecientes a las Universidades de Santiago, Barcelona, Santiago, Central, Salamanca, Murcia

y Zaragoza, respectivamente, pasen a ocupar número en las Secciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava del Escalafón, con la antigüedad de 6 de los corrientes y sueldo anual desde el mismo día de 13.000 pesetas cada uno de los primero y segundo, 11.000 pesetas el tercero, 11.000 pesetas el cuarto, 9.000 pesetas el quinto, 8.000 pesetas el sexto y 7.000 pesetas el séptimo.

Es asimismo la voluntad de S. M. que D. Melquiades Alvarez y González y D. José Alberto Palanca y Martínez Fortún pasen a las Secciones tercera y octava, respectivamente, continuando ambos en la situación de excedencia en que actualmente se encuentran, debiendo ocupar el primero el puesto inmediato anterior a don Eduardo Fontserré y el segundo el inmediato anterior a D. Pascual Galindo Romero.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Febrero de 1925.

PRIMO DE RIVERA

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo. Sr.: Vista la exposición elevada por ese Departamento al Directorio Militar, a propuesta de la Dirección general de Rentas públicas, relativa al repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1925-26, a saber: 86.375.530 (ochenta y ocho millones trescientas setenta y cinco mil quinientas treinta) pesetas en concepto de cupo del Tesoro; 14.140.085 (catorce millones ciento cuarenta mil ochenta y cinco) pesetas por recargo del 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza y 412.236 (cuatrocientas doce mil doscientas treinta y seis) pesetas como recargo adicional de urbana; de los cuales han de gravar: sobre los 117.533.756 de riqueza rústica y pecuaria de la primera sección, 18.805.401 (diez y ocho millones ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientas una) pesetas por cupo del Tesoro, a razón de 16 por 100; y 3.008.864 (tres millones ochocientos ochenta y ocho) pesetas por recargo del 16 por 100; sobre los 341.793.127 de riqueza rústica y pecuaria de la segunda sección, 64.073.643 (sesenta y cuatro millones setenta y tres mil seiscientos cuarenta y tres) pesetas de cupo del Tesoro, a razón de 18,746.323 por 100, y 10.251.783 (diez millones doscientas cincuenta y un mil setecientas ochenta

ta y tres) pesetas por recargo del 16 por 100, y, finalmente, sobre los 26.816.935 a que asciende el líquido imponible de la riqueza urbana, 5.496.486 (cinco millones cuatrocientas noventa y seis mil cuatrocientas ochenta y seis) pesetas por cupo del Tesoro, a razón de 20,496.323 por 100; 879.438 (ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientas treinta y ocho) pesetas por recargo de 16 por 100, y 412.236 (cuatrocientas doce mil doscientas treinta y seis) pesetas como recargo adicional; y

Considerando que la referida propuesta se ajusta en todas sus partes a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Directorio Militar, se ha servido disponer que se apruebe el Repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1925-26 en la forma propuesta por V. E. y la Dirección general de Rentas públicas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Febrero de 1925.

PRIMO DE RIVERA

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de Hacienda.

CONTRIBUCION TERRITORIAL, EJERCICIO DE 1925-26

| REPARTIMIENTO | Pesetas | Pesetas | Pesetas |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|-------------|
| Cupo fijo (Ley de 29 de Diciembre de 1910, artículo 1.º)..... | » | » | 170.000.000 |
| Aumento del 25 por 100 sobre la riqueza territorial en régimen de amillaramiento existente en 1923-24. (Ley de 26 de Julio de 1922, núm. 1.º)..... | » | » | 21.554.094 |
| Total cupo..... | » | » | 191.554.094 |
| Importe de los cupos de la riqueza rústica y pecuaria de los pueblos cuyo Avance catastral de la riqueza rústica se hallaba aprobado en 31 de Diciembre de 1924 (Real decreto de 16 de Septiembre de 1924), según el señalamiento vigente en la fecha de la respectiva aprobación..... | 47.136.599 | | |
| Importe de los cupos de la riqueza urbana de los pueblos cuyo Registro fiscal de edificios y solares se hallaba aprobado en 31 de Diciembre de 1924 (Real decreto de 16 de Septiembre de 1924), según el señalamiento vigente en la fecha de la respectiva aprobación..... | 48.162.157 | | |
| Cantidad asignada a las Provincias Vaseongadas por el artículo 2.º del Real decreto de 13 de Diciembre de 1906..... | 2.630.876 | 95.298.756 | |
| Aumento de cantidad correspondiente a Vizcaya, en cumplimiento del artículo 12 del mismo Real decreto..... | 21.075 | 2.651.951 | |
| Cantidad asignada a la provincia de Navarra por el Real decreto de 19 de Febrero de 1877..... | » | 2.000.000 | 99.950.707 |
| Restan a repartir entre los demás pueblos del Reino, salvas las modificaciones que procedan en los casos previstos por las Leyes..... | » | » | 91.603.337 |
| Suma la riqueza base del Repartimiento 486.143.818 pesetas, a saber: 459.326.883 de rústica y pecuaria y 26.816.935 de urbana. Debiendo ser el tipo medio del Repartimiento para la riqueza rústica y pecuaria inferior en 1,75 por 100 de la base al de la riqueza urbana, aquel tipo será, salvo las modificaciones que procedan en los casos previstos por las leyes, 18.746.323 por 100 y el de la riqueza urbana, con análogas reservas, 22.496.323 por 100. Siendo el tipo de gravamen de la riqueza rústica y pecuaria superior al 16 por 100, máximo señalado por la ley de 16 de Junio de 1911 para la riqueza rústica y pecuaria de los pueblos de la primera sección, que importa 117.533.756 pesetas, se rebaja el excedente..... | » | » | 3.227.857 |
| Resta como cantidad definitiva del Repartimiento..... | » | » | 88.375.530 |
| De los cuales corresponden a la riqueza rústica y pecuaria de los pueblos de la primera sección al 16 por 100..... | 18.805.401 | | |
| Y a la riqueza rústica y pecuaria de los pueblos de la segunda sección al 18.746.323 por 100..... | 64.073.643 | | |
| Suma, pues, el cupo de la riqueza rústica y pecuaria..... | » | 82.879.044 | |
| Cuya distribución entre las provincias del Reino se contiene en el adjunto estado letra A. | 5.496.486 | 5.496.486 | |
| Importa el cupo de la riqueza urbana, a razón de 20.416.323 por 100..... | » | » | |
| Cuya distribución entre las provincias del Reino se contiene en el adjunto estado letra B. | » | » | |
| Total de los cupos igual a la cantidad repartida.. | » | » | 88.375.530 |

AVANCE CATASTRAL

| DESIGNACIÓN | BASES — Pesetas | CONTRIBUCIÓN — Pesetas |
|----------------------|-----------------------|------------------------------|
| Riqueza rústica..... | 502.470.293 | 70.345.841 |
| Idem urbana..... | { Comprobada..... | 60.353.165 |
| | { No comprobada..... | 15.867.301 |

Las cifras anteriores se entenderán siempre sin perjuicio de las modificaciones procedentes del movimiento de las altas y bajas y de la rectificación de los Avances.

RESUMEN

| DESIGNACIÓN | BASIS — Pesetas | CONTRIBUCION — Pesetas |
|----------------------------------------|-----------------------|------------------------------|
| Provincias de régimen común. | | |
| A.—En régimen de cupo..... | 486.143.818 | 88.375.530 |
| B.—En régimen de cuota..... | 945.640.582 | 146.566.307 |
| <i>Suma</i> | 1.431.784.400 | 234.941.837 |
| A.—Riqueza rústica y pecuaria..... | 961.797.176 | 153.224.885 |
| B.—Riqueza urbana.... | 469.987.224 | 81.716.952 |
| <i>Suma</i> | 1.431.784.400 | 234.941.837 |
| Provincias aforadas. | | |
| Alava..... | | 575.000 |
| Guipúzcoa..... | | 850.000 |
| Vizcaya..... | | 1.226.951 |
| Navarra..... | | 2.000.000 |
| <i>Suma</i> | | 4.651.951 |
| Todas las provincias del Reino. | | |
| Provincias de régimen común..... | | 234.941.837 |
| Provincias aforadas..... | | 4.651.951 |
| TOTAL PARA 1925-26 | | 239.593.788 |

AÑO DE 1925-26.—RÚSTICA Y PECUARIA

ESTADO letra A que comprende el Repartimiento entre las provincias del Reino, excepto las Vascongadas y Navarra, de 82.879.044 pesetas en concepto de cupo para el Tesoro sobre la Riqueza Rústica y Pecuaria a los tipos de 16 y 18.746.323 por 100 y 13.260.647 pesetas de recargo de 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza.

| PROVINCIAS | PRIMERA SECCION | | | | SEGUNDA SECCION | | | | | |
|------------------------------------------------|-----------------|------------|-------------|--------------------|-----------------------|-------------|------------|-------------|----------------------------|-----------------------|
| | RIQUEZA | | TOTAL | Cupo al 16 por 100 | Recargo al 16 por 100 | RIQUEZA | | TOTAL | Cupo al 18.746.323 por 100 | Recargo al 16 por 100 |
| | Rústica | Pecuaria | | | | Rústica | Pecuaria | | | |
| Alicante..... | 151.510 | 6.986 | 158.496 | 25.359 | 4.057 | 2.601.411 | 44.506 | 2.645.917 | 79.362 | |
| Almería..... | 2.984.208 | 287.438 | 3.271.646 | 523.463 | 83.754 | 3.013.431 | 332.326 | 3.345.757 | 100.353 | |
| Ávila..... | 493.088 | 127.791 | 620.879 | 99.341 | 15.895 | 4.344.831 | 1.088.156 | 5.432.987 | 162.958 | |
| Badajoz..... | 1.721.258 | 161.910 | 1.883.168 | 301.307 | 48.209 | 3.764.867 | 1.160.527 | 4.925.394 | 147.733 | |
| Barcelona..... | 280.480 | 7.923 | 288.403 | 46.144 | 7.383 | 18.007.837 | 582.056 | 18.589.893 | 557.588 | |
| Burgos..... | 2.759.084 | 336.344 | 3.095.378 | 495.260 | 79.242 | 9.021.395 | 1.254.979 | 10.276.374 | 308.231 | |
| Cáceres..... | 9.321.254 | 1.242.590 | 10.563.844 | 1.690.215 | 270.434 | 2.784.155 | 482.783 | 3.266.938 | 96.489 | |
| Castellón..... | 4.648.616 | 155.575 | 4.804.191 | 768.671 | 122.987 | 3.028.565 | 106.620 | 3.135.185 | 94.037 | |
| Coruña..... | » | » | » | » | » | 19.249.549 | 1.352.463 | 20.602.002 | 617.939 | |
| Cuenca..... | 351.796 | 113.981 | 465.777 | 74.524 | 11.924 | 7.566.643 | 1.455.791 | 9.022.434 | 270.630 | |
| Gerona..... | 2.290.629 | 82.243 | 2.372.872 | 379.660 | 60.746 | 11.126.901 | 622.790 | 11.749.691 | 352.432 | |
| Granada..... | 990.744 | 15.625 | 1.006.369 | 161.019 | 25.763 | 1.181.829 | 1.260.701 | 2.202.635 | 37.814 | |
| Guadalajara..... | 692.537 | 278.596 | 971.133 | 155.331 | 24.861 | 6.615.556 | 2.069.096 | 8.684.652 | 260.489 | |
| Huelva..... | 5.167.207 | 936.268 | 6.103.475 | 976.556 | 156.249 | 399.397 | 86.895 | 486.292 | 14.586 | |
| Huesca..... | 423.011 | 55.201 | 478.212 | 76.514 | 12.242 | 11.800.990 | 1.809.418 | 13.610.408 | 408.232 | |
| León..... | » | » | » | » | » | 14.212.094 | 2.947.295 | 17.159.389 | 514.681 | |
| Lérida..... | 3.834.518 | 114.522 | 3.949.040 | 631.846 | 101.095 | 9.019.293 | 705.587 | 9.724.880 | 291.659 | |
| Logroño..... | 4.625.768 | 424.874 | 5.050.642 | 808.103 | 129.296 | 5.418.909 | 639.941 | 6.058.850 | 181.730 | |
| Lugo..... | » | » | » | » | » | 13.610.224 | 1.351.580 | 14.961.804 | 448.766 | |
| Málaga..... | 209.715 | 18.067 | 227.782 | 36.445 | 5.831 | 2.225.396 | 135.786 | 2.361.182 | 70.830 | |
| Murcia..... | » | » | » | » | » | 9.098.064 | 771.137 | 9.869.201 | 296.019 | |
| Orense..... | » | » | » | » | » | 12.095.208 | 1.884.235 | 13.979.443 | 419.301 | |
| Oviedo..... | » | » | » | » | » | 15.687.259 | 879.843 | 16.567.072 | 496.915 | |
| Palencia..... | 10.481.553 | » | 11.671.699 | 1.867.472 | 298.796 | 1.404.692 | 196.347 | 1.601.039 | 48.022 | |
| Pontevedra..... | » | » | » | » | » | 15.720.012 | 527.123 | 16.247.135 | 487.318 | |
| Salamanca..... | 2.382.073 | 660.092 | 3.042.165 | 486.746 | 77.879 | 7.441.166 | 2.431.878 | 9.873.044 | 296.133 | |
| Santander..... | 5.182.378 | 1.005.684 | 6.188.062 | 990.090 | 158.415 | 587.948 | 115.654 | 703.602 | 21.104 | |
| Segovia..... | 3.132.366 | 647.902 | 3.780.268 | 604.843 | 96.776 | 2.415.858 | 533.788 | 2.999.626 | 89.971 | |
| Sevilla..... | » | » | » | » | » | 5.278.176 | 705.778 | 5.983.954 | 179.483 | |
| Soria..... | 3.479.507 | 970.592 | 4.450.099 | 712.016 | 113.923 | 2.381.335 | 657.361 | 3.038.694 | 91.143 | |
| Tarragona..... | 1.214.196 | 60.117 | 1.274.313 | 203.890 | 32.622 | 13.023.760 | 929.492 | 13.953.222 | 418.515 | |
| Teruel..... | 4.481.113 | 558.483 | 5.039.596 | 826.336 | 131.574 | 7.300.378 | 818.548 | 8.118.926 | 243.520 | |
| Valencia..... | 20.767.584 | 826.509 | 21.594.093 | 3.455.055 | 552.809 | 15.038.789 | 396.389 | 15.435.178 | 482.984 | |
| Valladolid..... | 1.436.733 | 281.413 | 1.698.146 | 271.703 | 43.472 | 9.019.732 | 1.276.775 | 10.296.507 | 308.884 | |
| Zamora..... | 5.065.790 | 1.000.426 | 6.066.216 | 970.595 | 155.295 | 6.441.930 | 1.514.216 | 7.956.146 | 238.637 | |
| Zaragoza..... | 6.394.799 | 824.978 | 7.219.777 | 1.155.165 | 184.827 | 15.862.598 | 1.779.380 | 17.641.978 | 529.155 | |
| Baleares..... | 84.821 | 13.194 | 98.015 | 15.682 | 2.509 | 10.363.081 | 698.481 | 11.061.562 | 331.782 | |
| Canarias, a saber: Santa Cruz de Tenerife..... | » | » | » | » | » | 4.508.840 | 83.006 | 4.591.846 | 137.728 | |
| Las Palmas..... | » | » | » | » | » | 4.502.708 | 121.544 | 4.624.252 | 138.700 | |
| TOTALES..... | 105.048.286 | 12.485.470 | 117.533.756 | 18.805.401 | 3.008.864 | 307.114.805 | 34.678.322 | 341.793.127 | 10.251.733 | |

* Madrid, 12 de Febrero de 1925.—El Director general, Antonio Becerra.—El Directorio, de conformidad.—El Vocal Secretario, Adolfo Vallespinosa.

AÑO 1925-26.—URBANA

ESTADO letra B que comprende el Repartimiento entre las provincias del Reino, excepto las Vascongadas y Navarra, de 5.496.486 pesetas en concepto de cupo para el Tesoro sobre la Riqueza Urbana al tipo de 20.496.323 por 100; 879.438 pesetas de recargo del 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza y 412.236 pesetas por el 7,50 por 100 de recargo adicional.

| PROVINCIAS | RIQUEZA, base del repartimiento para 1925-26 — Pesetas | CUPO al 20.496.323 por 100 — Pesetas | RECARGO del 16 por 100 — Pesetas | RECARGO adicional de 7,50 por 100 — Pesetas |
|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Albacete..... | 416.908 | 85.451 | 13.672 | 6.409 |
| Alicante..... | 422.669 | 86.632 | 13.861 | 6.497 |
| Almería..... | 1.103.009 | 226.076 | 36.172 | 16.956 |
| Avila..... | 103.269 | 21.166 | 3.387 | 1.587 |
| Badajoz..... | 1.297.522 | 265.944 | 42.551 | 19.946 |
| Burgos..... | 394.202 | 80.798 | 12.928 | 6.060 |
| Cádiz..... | 1.809.485 | 370.878 | 59.340 | 27.816 |
| Castellón..... | 7.052 | 1.445 | 231 | 108 |
| Ciudad Real..... | 46.142 | 9.457 | 1.513 | 709 |
| Córdoba..... | 2.044.460 | 419.039 | 67.046 | 31.428 |
| Coruña..... | 2.581.463 | 529.720 | 84.755 | 39.729 |
| Cuenca..... | 387.554 | 79.434 | 12.710 | 5.958 |
| Gerona..... | 2.254 | 462 | 74 | 35 |
| Granada..... | 1.364.318 | 279.635 | 44.742 | 20.979 |
| Guadalajara..... | 31.373 | 6.430 | 1.029 | 482 |
| Huesca..... | 35.256 | 7.226 | 1.156 | 542 |
| Jaén..... | 619.488 | 126.972 | 20.316 | 9.523 |
| León..... | 173.980 | 35.660 | 5.706 | 2.674 |
| Lérida..... | 46.939 | 9.621 | 1.539 | 722 |
| Logroño..... | 113.158 | 23.193 | 3.711 | 1.739 |
| Lugo..... | 1.616.448 | 331.313 | 53.010 | 24.848 |
| Madrid..... | 244.806 | 50.176 | 8.028 | 3.763 |
| Málaga..... | 472.987 | 96.945 | 15.511 | 7.271 |
| Murcia..... | 463.279 | 95.978 | 15.353 | 7.198 |
| Orense..... | 472.886 | 96.924 | 15.508 | 7.239 |
| Oviedo..... | 1.688.080 | 345.995 | 55.359 | 25.950 |
| Palencia..... | 115.000 | 23.571 | 3.772 | 1.768 |
| Pontevedra..... | 687.132 | 140.837 | 22.534 | 10.563 |
| Santander..... | 716.306 | 146.817 | 23.491 | 11.011 |
| Sevilla..... | 2.461.752 | 504.569 | 80.731 | 37.843 |
| Tarragona..... | 1.590 | 320 | 52 | 24 |
| Teruel..... | 185.827 | 38.088 | 6.094 | 2.857 |
| Toledo..... | 271.679 | 55.684 | 8.909 | 4.176 |
| Valencia..... | 1.397.169 | 286.368 | 45.819 | 21.478 |
| Valladolid..... | 679.649 | 139.303 | 22.289 | 10.448 |
| Zamora..... | 584.612 | 119.824 | 19.172 | 8.937 |
| Zaragoza..... | 32.276 | 6.616 | 1.059 | 496 |
| Baleares..... | 320.375 | 65.665 | 10.506 | 4.925 |
| Canarias, a saber: Santa Cruz de Tenerife..... | 664.128 | 136.122 | 21.779 | 10.209 |
| Las Palmas..... | 732.453 | 150.126 | 24.020 | 11.259 |
| TOTALES..... | 26.816.935 | 5.496.486 | 879.438 | 412.236 |

Madrid, 12 de Febrero de 1925.—El Director general, Antonio Becorril.—14 de Febrero de 1925.—El Directorio, de conformidad.—El Vocal Secretario, Adolfo Vallespinosa.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Rector de la Universidad de Zaragoza, con el acuerdo unánime de la Facultad de Medicina, solicitando que se cree en dicha Facultad, con carácter oficial, el Instituto Electrorradiológico, y considerando la importancia que estos estudios tienen como poderosos medios de diagnóstico y terapéutica y la necesidad de divulgarlos, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión permanen-

te del Consejo de Instrucción pública.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer la creación, con carácter oficial, de un Instituto Electrorradiológico en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, bajo la inspección del Rector de la expresada Universidad y la vigilancia del Decano de la Facultad, entendiéndose que la creación de este servicio no ha de llevar consigo aumento alguno en el

presupuesto de personal y de material de ese Departamento.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Febrero de 1925.

PRIMO DE RIVERA

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Excmos. e Ilmos. Sres.: A fin de dar cumplimiento a la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 26 de Enero último (GACETA del 27 del mismo mes), disponiendo se anuncie en la GACETA DE MADRID, y en la forma reglamentaria, la provisión en propiedad de las plazas de funcionarios del Estado que están servidas interinamente; y

Resultando que con tal carácter fueron nombrados Auxiliares de primera clase, con destino a la Audiencia territorial de Barcelona, D. José Isiegas Mateo, por Real orden de 11 de Octubre de 1922; para la de Burgos, D. Luis Pérez Cecilia y D. Guillermo Avila y Díaz-Urbiera, respectivamente, por Reales órdenes de 25 de Octubre y 12 de Noviembre de 1921; para la de Granada, D. Francisco Fernández Romero, por Real orden de 1.º de Junio de 1922, y para la de Zaragoza, D. Luis Rosignoli y Rosignoli y D. Felipe López Martínez, respectivamente, por Reales órdenes de 22 de Septiembre de 1922 y 20 de Octubre de 1918; dotadas las cinco primeras con el haber anual de 2.500 pesetas y la última con el de 2.000, según la legislación de carácter general dictada sobre la materia:

Considerando que el ingreso en los cargos de Auxiliares, según la letra B) del artículo 5.º del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio del mismo año, será mediante oposición, con arreglo a lo especificado en los apartados a), b) y c) de dicha letra y artículo. No habiendo en la actualidad funcionario a quien pueda considerarse incluido en el apartado c) y teniendo presente el carácter general con que fué dictada por la Presidencia del Directorio Militar la Real orden de 29 de Octubre último, en lo referente, entre otros particulares, a reducir a tres meses el plazo de seis, con que según la ley de Funcionarios civiles se ha de anunciar la convocatoria de oposición,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que de las cinco plazas de Auxiliares de primera clase y la de Auxiliar de segunda que interinamente están servidas en las Audiencias de Barcelona, Burgos, Granada y Zaragoza, tres de Auxiliares de primera cla-

se se anuncien a la oposición libre, proveyéndose las otras dos de Auxiliares de primera clase y la de Auxiliar de segunda en individuos que reúnan los requisitos marcados en la ley de 10 de Julio de 1885 para optar al empleo de Oficiales quintos de Administración, aclarada por el artículo 1.º del Real decreto de 22 de Junio de 1920, oposiciones éstas que se verificarán en las mismas condiciones que las otras, ante el mismo Tribunal e idéntico programa.

2.º Que la plaza de Auxiliar de segunda clase, con el haber anual de 2.000 pesetas, se proveerá en el opositor de los aprobados que menor puntuación alcance en los ejercicios, a juicio del Tribunal que los ha de juzgar. Debiendo entenderse que si alguno o todos de los comprendidos en el apartado a) de la letra B) del artículo 5.º del citado Reglamento no fuese aprobado por el Tribunal, se entenderá que las tres plazas a ellos reservadas se acumularán al grupo de oposición libre.

3.º Que las oposiciones de las dos clases, a que se refiere el número anterior, se verificarán en esta Corte, ante un Tribunal compuesto por el Presidente de la Audiencia de Madrid, Presidente; el Fiscal de la misma, el Secretario de Gobierno del Tribunal Supremo, un Catedrático de Derecho de la Universidad Central y un Secretario de Sala de la Audiencia de Madrid, que lo será a la vez del Tribunal.

4.º Las oposiciones se verificarán un mes después de publicado el programa formado por el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio
GARCIA-GOYENA

Señores Presidentes de las Audiencias territoriales.

Visto el expediente promovido por D. Manuel Alonso López, Oficial de Administración civil de primera clase, con destino en la Inspección general de Prisiones, solicitando licencia por enfermo,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe y por V. I. se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, con arreglo al artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe de la Sección primera de esta Subsecretaría.

Excmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Secretaría vacante, por defunción de D. Domingo Sobrevalls, en el Juzgado de primera instancia de Lérida, de categoría de término, como comprendida en el tercero de los turnos establecidos en el artículo 1.º del Real decreto de 1.º de Junio de 1914, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para desempeñarla a D. Antonio Escolar Roldán, Secretario judicial de Guadix, que reúne las condiciones legales.

De Real orden lo digo a V. E., con devolución de las instancias de los demás solicitantes, para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia territorial de Barcelona.

GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la primera Región a instancia del soldado de Infantería Francisco Tocón Gómez, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado que perteneciendo al Batallón expedicionario del Regimiento de Infantería Segovia número 75, el día 4 de Septiembre de 1921, formando parte de la fuerza que protegía un convoy a Casabona (Melilla) fué herido por proyectil enemigo en el tórax, lo que más tarde determinó su inutilidad, declarada por el Tribunal Médico Militar de la segunda Región, en 28 de Octubre del mismo año, por padecer parálisis incompleta del miembro torácico derecho,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo

Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en Inválidos al mencionado soldado, toda vez que las lesiones que presenta son de carácter permanente e irremediables y se hallan incluidas en el artículo 7.º del capítulo 2.º del cuadro de 8 de Marzo de 1877 (C. L. núm. 88) y, en su virtud, resulta comprendido en el artículo 2.º el Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de Febrero de 1925.

El General encargado del despacho,

DUQUE DE TETUAN

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

REALES ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Con el fin de armonizar los preceptos señalados en el párrafo primero del grupo D del Real decreto de 18 de Junio último (D. O. núm. 139) con los del artículo 5.º del mismo.

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Directorio Militar, se ha servido resolver quede modificado dicho párrafo en el sentido de que el personal del Ejército designado para las comisiones que en el mismo se especifican, devengarán dieta completa los tres primeros meses; los tres siguientes, dicha dieta disminuida en un 20 por 100, y el resto de la comisión, hasta la terminación del año económico o curso, la misma dieta, disminuida en un 30 por 100.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Febrero de 1925.

El General encargado del despacho,

DUQUE DE TETUAN

Señor...

Excmos. Sres.: Con el fin de evitar los repetidos casos de prescripción de acciones civiles contra las Compañías navieras y ferroviarias, por averías, faltas o retrasos, al transportar material o mercancías consignadas al ramo de Guerra, por transcurrir más del plazo de un año que marca el artículo 952 del Código de Comercio, y que al tenerse que considerar sus importes, partidas fallidas para el Estado, ocasionan daños a los intereses del mismo.

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Dirección general de lo Contencioso del Estado, se ha servido disponer que en lo sucesivo, inmediatamente que se produzcan motivos de reclamación contra Empresas o Compañías de transportes, por averías, extravíos o retrasos de material o mercancías consignadas al Ramo de Guerra, los Capitanes generales de las Regiones y Comandantes generales de Ceuta y Melilla remitan con toda urgencia a este Ministerio, que a su vez lo enviará a la Dirección general de lo Contencioso, las cartas de portes de las expediciones sujetas a reclamaciones, actas de reconocimiento en las estaciones de destino y correspondencia cruzada con las Compañías y Empresas interesadas, a medida que estos datos se vayan obteniendo, y sin perjuicio de instruir, hasta su término, los oportunos expedientes administrativos en averiguación de las responsabilidades de este orden a que haya lugar respecto al personal afecto a Guerra. Es asimismo voluntad de S. M. que esta disposición sea aplicada a los casos que actualmente se encuentren en trámite.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Febrero de 1925.

El General encargado del despacho,

DUQUE DE TETUAN

Señores...

Habiéndose padecido error al publicar la Real orden circular de 30 de Enero pasado (GACETA número 41 de fecha 10 de Febrero) y (Diario Oficial número 27 de 5 de dicho mes), se publica debidamente rectificada.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Directorio Militar y en vista de lo propuesto por el Estado Mayor Central del Ejército, ha tenido a bien disponer que los Comandantes del Cuerpo de Estado Mayor D. Juan Beigheder Atienza y D. Luis de Madariaga Espinosa, nombrados por Real orden manuscrita de 5 de Julio de 1923 el primero y Real orden de 27 de Junio de 1924 (D. O. número 144) el segundo, para cursar los estudios de la Escuela Superior de Guerra de París; y los Capitanes del mismo Cuerpo D. Rafael Alvarez Serrano y D. Enrique Ruiz Ruiz (hoy Comandante), nombrados por las de 18 de Octubre de 1923, comunicada, ampliada por la de 15 de Julio último (D. O. número 158) y 20 de Septiembre pasado (D. O. número 212), para cursar los de la Escuela de Guerra de

Turín (Italia), perciban, no obstante la limitación que determina el artículo 8.º del Reglamento de unificación de dietas y viáticos, aprobado por Real decreto de 18 de Junio del pasado año (D. O. número 139), durante todo el tiempo que se les concedió para las expresadas comisiones, las dietas en la cuantía que señala el artículo 5.º, en sus párrafos segundo y tercero del citado Reglamento, sin más límite que lo que anualmente perciban por este concepto no exceda de las cantidades fijadas por asignación anual de representación en la Real orden circular de 24 del actual (D. O. número 20) a los agregados militares de los países en que dichos comisionados cursan sus estudios, aplicándose en lo demás, para el percibo de dichas dietas y viáticos, las prescripciones del mencionado Real decreto de 18 de Junio último.

Es asimismo la voluntad de S. M. que la presente Real orden tenga carácter general para los que se hallen o pueden en lo sucesivo hallarse en iguales circunstancias.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Febrero de 1925.

El General encargado del despacho,

DUQUE DE TETUAN

Señor ...

MARINA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Navegación, se ha servido confirmar en el cargo de Director de la Escuela de Náutica de Bilbao al Profesor numerario en propiedad D. Leopoldo Boado Suance, con la gratificación que previene el Real decreto de 6 de Junio.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Febrero de 1925.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO

Señor Director general de Navegación. Señor Intendente general de la Armada. Señor Ordenador general de Pagos de este Ministerio. Señor Interventor central de Marina. Señores...

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Navegación, se

Ha servido nombrar Director de la Escuela de Náutica de Barcelona al Profesor en propiedad D. Emilio Solá Bauió, con la gratificación que previene el Real decreto de 3 de Junio. De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Febrero de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO

Señor Director general de Navegación. Señor Intendente general de la Armada. Señor Ordenador general de Pagos de este Ministerio. Señor Interventor central de Marina. Señores...

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por el ex Profesor de las Escuelas de Náutica don Baldomero Perales Hernando,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asesoría general del Ministerio, se ha servido nombrarle Profesor numerario en propiedad de Cosmografía y Navegación, con derrota, Reglamentos de luces y abordajes y Código internacional de señales de las Escuelas de Náutica, con el sueldo anual de cinco mil pesetas (5.000).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Febrero de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO

Señor Director general de Navegación. Señor Intendente general de la Armada. Señor Ordenador general de Pagos de este Ministerio. Señor Interventor central de Marina. Señores...

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por el ex Profesor de las Escuelas de Náutica don Joaquín Aliaga Romagosa,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Navegación y lo informado por la Intendencia general y Asesoría general del Ministerio, se ha servido nombrarle Profesor especial en propiedad de Inglés de las Escuelas de Náutica, con el sueldo anual de cuatro mil pesetas (4.000).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Febrero de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO

Señor Director general de Navegación. Señor Intendente general de la Armada. Señor Ordenador general de Pagos de este Ministerio. Señor Interventor central de Marina. Señores...

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por el ex Profesor de las Escuelas de Náutica don Arturo Briz Morales,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Navegación y lo informado por la Intendencia general y Asesoría general del Ministerio, se ha servido nombrarle Profesor auxiliar en propiedad de asignaturas profesionales de las Escuelas de Náutica, con el sueldo anual de tres mil pesetas (3.000).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Febrero de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO

Señor Director general de Navegación. Señor Intendente general de la Armada. Señor Ordenador general de Pagos de este Ministerio. Señor Interventor central de Marina. Señores...

Excmo. Sr.: Existiendo vacante en la Escuela de Contadores de Navío,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por V. E., ha tenido a bien ascender a dicho empleo, con antigüedad de 1.º de Enero último, a los Contadores de Fragata D. Luis Maldonado y Girón, D. René Wirt y Leanerts, D. Guillermo Avancini y Bellido, D. Federico Curt y Américo, D. José Pérez y Riquelme, D. Antonio Navarro y Margalí, D. Pedro García de Leóniz y Aparici, don Diego García y García y D. Antonio Soriano y Palazón, los cuales serán escalafonados en el orden que se indica, quedando retardados los que les preceden por no tener aún cumplidas las condiciones reglamentarias para el ascenso.

De Real orden lo expreso a V. E. para su conocimiento y efectos y fines precedentes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Febrero de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO

Señor Intendente general. Señores...

HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 1.º de Octubre de 1923 y letra C) del artículo 1.º del de 23 de Julio último,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar amortizadas en el Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública las siguientes vacantes:

Una de Jefe de Administración de primera clase, 12.000 pesetas.

Una de ídem íd. de segunda ídem, 11.000 ídem.

Una de Jefe de Negociado de primera clase, 8.000 ídem.

Dos de Oficiales de primera clase, 10.000 ídem.

Dos de ídem de segunda ídem, 8.000 ídem.

Dos de ídem de tercera ídem, 6.000 ídem.

Importa la amortización, 55.000 pesetas.

Importó la amortización realizada hasta 12 de Noviembre último 580.000 pesetas.

Total importe de la amortización hasta el día de la fecha en el Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, 635.000 pesetas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Enero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Oficial mayor de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre para adquirir, mediante subasta pública, papel con destino a la elaboración de recibos para la exacción de tributos a cargo de la Dirección general de Rentas, que se considera necesario en dicho Establecimiento durante el ejercicio económico de 1925-26:

Resultando que, previa la formación del pliego de condiciones, su aprobación por el Directorio Militar y publicación de anuncios, se celebró el día 8 de Enero actual subasta pública para contratar el suministro de que se trata:

Resultando que en acta autorizada por el Notario de esta Corte D. Pedro Menor y Bolívar, con el número 16 de su protocolo y con relación a dicha subasta, se hace constar que una sola

fué la proposición presentada, suscrita por D. Dionisio Martínez de Velasco, en nombre de la Sociedad anónima A. G. P. (Almacenes generales de Papel), la cual ofrece realizar el servicio de que se trata a los precios siguientes: Papel continuo color blanco, al precio cada resma de 44,65 pesetas; papel continuo color amarillo, al precio cada resma de 48,90 pesetas; papel continuo color perla, al precio cada resma de 48,90 pesetas, y papel hilo, al precio cada resma de 11,80 pesetas:

Considerando que, tanto en los actos preparatorios de la subasta como en la celebración de la misma, se han cumplido todos los requisitos y formalidades exigidos por la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y por el pliego de condiciones del contrato:

Considerando que la sola proposición presentada por la Sociedad A. G. P. (Almacenes generales de Papel), representada por D. Dionisio Martínez de Velasco, es beneficiosa para los intereses del Estado y se halla dentro del precio marcado por el excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda:

Considerando que, según las cláusulas 11 y 12 del pliego de condiciones, el contratista, una vez adjudicado el servicio, deberá afianzar el contrato y elevar éste a escritura pública,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, se ha servido aprobar la subasta celebrada en dicha Dirección general el día 8 del actual para contratar el suministro de papel con destino a la elaboración de recibos para la exacción de tributos a cargo de la Dirección general de Rentas durante el ejercicio económico de 1925-26, adjudicándose definitivamente el servicio a la Sociedad anónima A. G. P. (Almacenes generales de Papel), domiciliada en Tolosa (Guipúzcoa), representada por D. Dionisio Martínez de Velasco, por el precio de 44,65 pesetas cada resma de papel continuo color blanco, 48,90 pesetas cada resma de papel continuo color amarillo, 48,90 pesetas cada resma de papel continuo color perla, y 11,80 pesetas cada resma de papel de hilo; debiendo afianzarse el contrato y elevarlo a escritura pública, con arreglo al pliego de condiciones de subasta.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Enero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Director general de la Fábrica de Moneda y Timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre para adquirir, mediante subasta pública, la cartulina necesaria para la elaboración de tarjetas postales, licencias de caza, pesca y uso de armas que necesita dicho Establecimiento durante los dos primeros trimestres del año natural corriente de 1925:

Resultando que, previa la formación del pliego de condiciones, su aprobación por el Directorio Militar y publicación de anuncios, se celebró el día 3 del actual subasta pública para contratar el suministro de que se trata:

Resultando que en acta autorizada por el Notario de esta Corte D. Juan González Ocampo y Becerra, con el número 6 de su protocolo, y con relación a dicha subasta se hace constar que una sola fué la proposición presentada, suscrita por D. Dionisio Martínez de Velasco, en nombre y representación de la Sociedad A. G. P. (Almacenes generales de Papel), domiciliada en Tolosa (Guipúzcoa), que ofrece realizar el suministro objeto de la subasta y con arreglo al pliego de condiciones por el precio de 60,55 pesetas cada resma:

Considerando que tanto en los actos preparatorios de la subasta como en la celebración de la misma se han cumplido todos los requisitos y formalidades exigidos por la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y por el pliego de condiciones del contrato:

Considerando que la sola proposición presentada por D. Dionisio Martínez de Velasco, en nombre y representación de la Sociedad A. G. P. (Almacenes Generales de Papel), representa un beneficio para el Estado, con relación al precio fijado por el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

Considerando que, según las cláusulas 11 y 12 del pliego de condiciones, el contratista, una vez adjudicado el servicio, deberá afianzar el contrato y elevar éste a escritura pública.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, se ha servido aprobar la subasta celebrada en dicha Dirección general el día

3 del corriente Enero para contratar el suministro de cartulina para la elaboración de tarjetas postales, licencias de caza, pesca y uso de armas, necesarias en dicho Establecimiento durante los dos primeros trimestres del año actual, adjudicándose definitivamente el servicio a la Sociedad A. G. P. (Almacenes Generales de Papel), domiciliada en Tolosa (Guipúzcoa), representada por D. Dionisio Martínez de Velasco, al precio de 60,55 pesetas cada resma, debiendo afianzarse el contrato y elevarlo a escritura pública, con arreglo al pliego de condiciones de subasta.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Enero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Director general de la Fábrica de Moneda y Timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre para adquirir, mediante subasta pública, la goma Senegal que se considera necesaria en dicho Establecimiento durante los dos primeros trimestres del corriente año natural de 1925.

Resultando que, previa la formación del pliego de condiciones, su aprobación por el Directorio Militar y publicación de anuncios, se celebró el día 9 del actual subasta pública para contratar el suministro de que se trata:

Resultando que en acta autorizada por el Notario de esta Corte D. José María de la Torre e Izquierdo, con el número 13 de su protocolo y con relación a dicha subasta, se hace constar que dos fueron las proposiciones presentadas: la primera suscrita por don Manuel Escera y Marcaide, que ofrece realizar el servicio por el precio, cada kilogramo de goma Senegal, de 2,30 pesetas, y la segunda, suscrita por D. Pedro Andión Cancio, comprometiéndose a realizar el servicio de que se trata por el precio de cada kilogramo de goma Senegal de 2,22 pesetas.

Considerando que tanto en los actos preparatorios de la subasta como en la celebración de la misma se han cumplido todos los requisitos y formalidades exigidos por la ley de Contabilidad de 1.º de

Julio de 1911 y por el pliego de condiciones del contrato:

Considerando que de las dos proposiciones presentadas, la suscrita por D. Pedro Andión Cancio, representado por D. Deogracias Ortega, es la más beneficiosa para los intereses del Estado y se halla dentro del precio fijado por el excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda:

Considerando que, según las cláusulas 11 y 12 del pliego de condiciones, el contratista, una vez adjudicado el servicio, deberá afianzar el contrato y elevar éste a escritura pública.

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, se ha servido vido aprobar la subasta celebrada en dicha Dirección general el día 9 del actual, para contratar el suministro de goma Senegal que se necesita en dicho Establecimiento durante los dos primeros trimestres del corriente año natural, adjudicándose definitivamente el servicio a D. Deogracias Ortega, como representante de D. Pedro Andión Cancio, del comercio de esta Corte, por el precio de 2,22 pesetas cada kilogramo de goma Senegal, debiendo afianzarse el contrato y elevarlo a escritura pública, con arreglo al pliego de condiciones de subasta.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Enero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Director general de la Fábrica de Moneda y Timbre.

Ilmo. Sr.: Con el fin de resolver las dudas que en la práctica se suscitan respecto de la constitución de las Juntas arbitrales que han de fallar en única o primera instancia las reclamaciones económico-administrativas en los puertos francos de Canarias,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por V. I., ha tenido a bien disponer que para la constitución y funcionamiento de dichas Juntas se observe en todas sus partes el artículo 365 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas de 14 de Noviembre de 1924.

De Real orden lo digo a V. I. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de la adquisición, por gestión directa, de los materiales necesarios para el acondicionamiento del local e instalación, y puesta en marcha de la nueva maquinaria destinada a los Talleres de trepado de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre:

Resultando que por el Jefe de la Sección de Máquinas de dicho Establecimiento se elevó moción para justificar la necesidad de adquirir los expresados materiales, acompañando al efecto el oportuno presupuesto, cuyo total importe asciende a 5.780,33 pesetas:

Resultando que tanto la Sección Facultativa de esa Fábrica como la Intervención y Asesoría jurídica de la misma estiman de necesidad la adquisición de que se trata:

Considerando que por no exceder el servicio en su total importe de pesetas 25.000 cabe exceptuarlo de las formalidades de subasta o concurso y puede efectuarse por administración, según expresamente lo autoriza el número 1.º del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y lo informado por la Intervención y Abogacía del Estado, se ha servido autorizar a la misma para adquirir por gestión directa los materiales necesarios para el acondicionamiento del local e instalación y puesta en marcha de la nueva maquinaria destinada a los Talleres de trepado de la Fábrica de Moneda y Timbre, aprobando el presupuesto formado al efecto, cuyo importe total de 5.780,33 pesetas deberá ser satisfecho con cargo a la Sección 11.ª, capítulo 11, artículo 1.º, del presupuesto vigente de gastos "Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.—Gastos de fabricación de efectos timbrados.—Para adquisición, reparación y entretenimiento de máquinas, enseres y utensilios".

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Director general de la Fábrica de Moneda y Timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para adquirir, mediante subasta pública, el aguarrás necesario para el servicio de la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre durante los dos primeros trimestres del año natural corriente de 1925:

Resultando que por Real orden de 25 de Noviembre de 1924 se autorizó a la Dirección de la Fábrica de la Moneda y Timbre para la contratación por subasta pública de aguarrás:

Resultando que en 5 del actual se celebró en la referida Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre la segunda subasta pública, por haber quedado desierta la primera:

Resultando que según acta notarial, suscrita por D. Marcos Sanz y Martínez con el número 12 de su protocolo, también tuvo que declararse desierta esta segunda subasta por no haberse presentado licitadores:

Considerando que existen las razones que aconsejan la referida adquisición, pues según manifiesta la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, de no llevarse a efecto en el más breve plazo la compra del referido aguarrás, sufrirían graves interrupciones los servicios a que afecta dicho suministro,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre y lo informado por la Intervención y Abogacía del Estado del expresado Establecimiento, se ha servido autorizar a la referida Dirección para que adquiera por gestión directa el aguarrás que se considera necesario durante los dos primeros trimestres del año natural corriente de 1925, con sujeción a las condiciones fijadas en el pliego que sirvió de base para la subasta.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Director general de la Fábrica de Moneda y Timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre adquisición de planchas

de acero para transferir, con destino a los Talleres de Grabado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre:

Resultando que por el Jefe de la Sección de Grabado de esa Fábrica se elevó moción para la adquisición de dichos materiales, necesarios para las labores de Timbre que se ejecutan en los Talleres de Grabado de la referida Sección:

Resultando que por la Sección Facultativa se formula el oportuno presupuesto, cuyo importe total asciende a 7.117 pesetas, y que la propia Sección estima de necesidad la adquisición del material que la Sección de Grabado propone:

Resultando que en igual sentido informan, respectivamente, las Secciones de Administración e Intervención y la Abogacía del Estado de ese Centro directivo:

Considerando que por no exceder el servicio en su total importe de 25.000 pesetas, cabe exceptuarlo de las formalidades de subasta o concurso y puede efectuarse por administración, ya que así de modo expreso lo autoriza el artículo 56, número 1.º de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y lo informado por la Intervención y Asesoría jurídica, se ha servido autorizar a la misma para adquirir por gestión directa planchas de acero para transferir, con destino a los Talleres de Grabado de ese Establecimiento, aprobando el presupuesto formado al efecto, cuyo importe total de 7.117 pesetas deberá ser satisfecho con cargo al capítulo adicional de la Sección 11.º del presupuesto de gastos vigente, "Para gastos de organización de los servicios de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre".

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Director general de la Fábrica de Moneda y Timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Emilio Fernández Valmayor, Auxiliar administrativo, Oficial cuarto a extinguir del Servicio de Catastro de la riqueza urbana, admitido al Servicio Central, solicitando licencia por enfermedad,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Dirección general de lo Contencioso del Estado, se ha servido concedérsela por un mes, con abono de sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento vigente de 7 de Septiembre de 1918.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente mencionado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Subjefe del Servicio de Catastro urbano.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Gregorio Hermoso Delgado, Portero del Catastro de rústica en Sevilla, en solicitud de licencia por enfermedad,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, a tenor de lo que dispone el artículo 33 del Reglamento y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, cuya licencia empezará a contarse desde el día 12 del actual, fecha de la instancia.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del mencionado expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
P. D.,
A. FIDALGO

Señor Subjefe del Catastro de rústica.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. José de Casa Calzada, Ingeniero Agrónomo del Catastro de rústica en Guadalajara, en solicitud de licencia por enfermedad,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, en armonía con lo dispuesto en Real orden de 12 de Diciembre último y el artículo 33 del Reglamento, cuya licencia empezará a contarse desde el día 13 del actual, fecha de la instancia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, con devolución del mencionado expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
P. D.,
A. FIDALGO

Señor Subjefe del Catastro de rústica.

Terminada la actuación del Tribunal calificador nombrado por Real orden de 4 de Diciembre de 1924 (GACETAS de 7 y 11 del propio mes) para los ejercicios de oposición a plazas de Liquidadores de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, convocada por la de 16 de Octubre anterior (GACETA del 17),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se den las gracias a los señores que formaron parte de dicho Tribunal: D. José María Bonilla y Franco, Presidente; D. Ricardo Bartolomé y Mas, D. Mariano Riesña Sanz, D. Mariano Jiménez Alonso y D. Juan Antonio Jiménez Orozco, Vocales, significándoles el agrado con que se ha visto el celo y acierto que presidió en la realización de su cometido, mandando a la vez que de ello se tome nota en su expediente personal.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y debidos efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Oficial mayor de este Ministerio.

GOBERNACION

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que cese el día 2 de Marzo próximo, por cumplir la edad que determina el artículo 1.º de la ley de 27 de Febrero de 1909 el Vigilante del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Alicante D. José Llopis Trol, declarándole jubilado con el haber que por clasificación le corresponda, con arreglo al Real decreto de 7 de Noviembre de 1923 (GACETAS 9 y 10 del mismo mes).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1925.

P. D.,

El Director general,

JOSE GONZALEZ

Señor Gobernador civil de la provincia de Alicante.

Por el Departamento de Guerra se dice a este de la Gobernación, con fecha 2 de los corrientes, lo que sigue:

"Excmo. Sr.: Vista la Real orden de ese Ministerio de 31 de Diciembre próximo pasado, relativa a ha-

ber sido devuelto al Hospital de Santa Bárbara, de Ronda, por el 16.º Tercio de la Guardia civil, un cargo por estancias causadas por el Cabo José Camacho Picasso, a razón de 4,50 pesetas una, basándose en la Real orden de 4 de Enero de 1921, que dispone que los individuos de dicho Instituto las abonen al precio de 1,50 pesetas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se manifieste a ese Ministerio que el mencionado Hospital no ha debido pasar cargo directamente al 16.º Tercio de la Guardia civil por las estancias en cuestión, sino incluirlas, al precio de 4,50 pesetas, en resumen de estancias, para remitirlo al Jefe administrativo de la provincia en la forma y número de ejemplares que determina el inciso 7.º de la Real orden circular de 30 de Mayo de 1921 (C. L. núm. 211), quedando al cuidado de dicho Jefe administrativo el formular los cargos de las que sean de reintegro.

Es al mismo tiempo la voluntad de S. M. se remita la adjunta copia del inciso 7.º de la Real orden circular de 30 de Mayo, dictada con objeto de que por ese Ministerio pueda hacerse conocer a todos los Establecimientos a que el mismo se refiere a fin de evitar dudas respecto a la forma de hacer las reclamaciones de que se trata."

Lo que de Real orden traslado a V. S. para su conocimiento y como contestación al escrito del Presidente de esa Diputación provincial de 11 de Diciembre próximo pasado. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,
P. D.,

CALVO SOTELO

Señor Gobernador civil de la provincia de Málaga.

Copia del inciso 7.º de la Real orden circular de 30 de Mayo de 1921 (Colección Legislativa número 211) que se acompaña a la dirigida por el Ministerio de la Guerra a este de la Gobernación.

Los resúmenes de estancias que se causen en Enfermerías militares y Hospitales o Manicomios de orden civil o benéfico serán remitidos por los encargados de formularlos al Jefe administrativo de la plaza o provincia de la demarcación en el número de seis ejemplares, con destino al Tribunal de Cuentas del Reino, Intervención general de Guerra, Intendencia general Militar, Establecimiento de procedencia, Jefatura administrativa y Comisaría de Guerra, respectivamen-

te. El primero y los dos últimos justificados con las relaciones nominales de estancias por unidades orgánicas, y el del Comisario contendrá además los comprobantes de entrada y salida de enfermos. Los otros tres no llevarán justificación. Todos ellos serán inspeccionados por el referido Jefe, y si está conforme procederá a su valoración, sometiéndolos después a la acción fiscalizadora del funcionario Interventor, el que devolverá los destinados al Establecimiento de origen y oficinas de gestión y contabilidad. El Jefe administrativo, al propio tiempo que envíe a la Intendencia regional respectiva el ejemplar destinado a la general, acompañará los cargos de las estancias de reintegro valoradas al precio a que deba abonarse al presupuesto.

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo 18, artículo 2.º, concepto 26 del presupuesto vigente de este Ministerio un crédito de 75.000 pesetas para adquisición de libros con destino a las Bibliotecas oficiales,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, con fecha 26 de Julio de 1923 se ha servido disponer que para la adquisición de libros ya encuadernados se distribuya dicho crédito, librándose desde luego y a justificar las cantidades respectivas, en la forma siguiente:

A la Biblioteca Nacional, y a favor, para los efectos del cobro, del habilitado de la misma, D. Gervasio Abuín, 5.000 pesetas.

A la Biblioteca provincial de Albacete, y a favor, para los efectos del cobro, de D. Rafael Mateos Soto, 750 pesetas.

A la Biblioteca provincial de Alicante, y a favor, para los efectos del cobro, de D. Rafael Vidal y García, 750 pesetas.

A la Biblioteca provincial de Almería, y a favor, para los efectos del cobro, de D. Antonio Tamayo Pérez, 750 pesetas.

A la Biblioteca provincial de Bilbao, y a favor, para los efectos del cobro, de D. Juan Irigoyen, 750 pesetas.

A la Biblioteca provincial de Burgos, y a favor de D. Matías Martínez Burgos, 750 pesetas.

A la Biblioteca provincial de Cádiz, y a favor de D. José Montoto y González de la Hoyuela, 750 pesetas.

A la Biblioteca provincial de Caste-

llón de la Plana, y a favor de D. Luis Revest y Corzo, 750 pesetas.

A la Biblioteca provincial de Córdoba, y a favor de D. Samuel de los Santos, 750 pesetas.

A la Biblioteca provincial de Co-ruña, y a favor de D. Nicéforo Cocho y Fernández, 750 pesetas.

A la Biblioteca provincial de Gijón y a favor de D. Vicente Huici Miranda, 750 pesetas.

A la Biblioteca provincial de La Laguna y a favor de D. Benjamín Artiles Pérez, 750.

A la Biblioteca provincial de León y a favor de doña Luisa González Rodríguez, 750.

A la Biblioteca del Instituto del Cardenal Cisneros y a favor de don Inocencio Rodríguez Alvarez, 750.

A la Biblioteca provincial de Málaga y a favor de D. Sebastián Briaes del Pino, 750.

A la Biblioteca provincial de Murcia y a favor de D. Andrés So-bejano y Alcayna, 750.

A la Biblioteca de Palma de Mallorca y a favor de D. Salvador Ros y Ramonell, 750.

A la Biblioteca provincial de Santander y a favor de D. Alberto Dorao y Díez Marssó, 750.

A la Biblioteca provincial de Toledo y a favor de D. Julio González Hernández, 750.

A la Biblioteca provincial de Avila y a favor de D. Fernando Rodríguez Guzmán, 500.

A la Biblioteca provincial de Badajoz y a favor de D. Román Gómez Villafranca, 500.

A la Biblioteca provincial de Cáceres y a favor de D. Eustaquio Llamas y Palacio, 500.

A la Biblioteca provincial de Ciudad Real y a favor de D. Francisco Tolsada y Picaso, 500.

A la Biblioteca provincial de Cuenca y a favor de D. Rogelio Sánchez y Catalán, 500.

A la Biblioteca provincial de Gerona y a favor de D. José Martínez Planells, 500.

A la Biblioteca provincial de Guadalajara y a favor de D. José Sancho Pérez, 500.

A la Biblioteca provincial de Huesca y a favor de D. Ricardo del Arco Garay, 500.

A la Biblioteca provincial de Jaén y a favor de D. Antonio Alcalá Venceslada, 500.

A la Biblioteca provincial de Lérida y a favor de D. Miguel Aguillet y José, 500.

A la Biblioteca provincial de

Orense y a favor de D. Juan Fernández Pérez, 500.

A la Biblioteca de Orihuela y a favor de D. Vicente García Guillén, 500.

A la Biblioteca provincial de Palencia y a favor de D. Agustín Blázquez y Fraile, 500.

A la Biblioteca provincial de Pontevedra y a favor, para los efectos del cobro, de D. Enrique Zaratiegui y Molano, 500.

A la Biblioteca provincial de Segovia y a favor de D. Antonio Mazorriaga y Muñoz, 500.

A la Biblioteca provincial de Soria y a favor de D. José Aniceto Tudela, 500.

A la Biblioteca provincial de Tarragona y a favor de D. Angel del Arco Molinero, 500.

A la Biblioteca de Tuel y a favor de D. Juan Jiménez Bayo, 500.

A la Biblioteca provincial de Vitoria y a favor de D. Marcelo Núñez de Cepeda, 500.

A la Biblioteca de Zamora y a favor de doña María Isabel Niño y Más, 500 pesetas.

A la Biblioteca Universitaria de Barcelona y a favor de D. Manuel Rubio Borrás, 2.000.

A la Biblioteca Universitaria de Granada y a favor de D. José Fiestas y Rodríguez, 2.000.

A la Biblioteca Universitaria de Oviedo y a favor de D. José Elías Rubio Suerpérez, 2.000.

A la Biblioteca Universitaria de Salamanca y a favor de D. Juan Francisco Larrauri y Tabernilla, 2.000.

A la Biblioteca Universitaria de Santiago y a favor de D. José María Bustamante y Urrutia, 2.000.

A la Biblioteca Universitaria de Sevilla y a favor de D. Francisco Ovíñ y Pelayo, 2.000.

A la Biblioteca Universitaria de Valencia y a favor de D. Fernando Villarroya e Izquierdo, 2.000.

A la Biblioteca Universitaria de Valladolid y a favor de D. Mariano Alcocer y Martínez, 2.000.

A la Biblioteca Universitaria de Zaragoza y a favor de D. Manuel Jiménez Catalán, 2.000.

A la Biblioteca de la Facultad de Derecho y a favor de D. Nicolás de Rascón y Anduaga, 2.625.

A la Biblioteca de la Facultad de Farmacia y a favor de D. Tomás de las Heras y Dispierto, 2.000.

A la Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras y a favor de don Manuel Feijó y Poncet, 3.875.

A la Biblioteca de la Facultad de Medicina y a favor de D. Miguel Almonacid y Cuenca, 3.000.

A la Biblioteca de la Escuela Superior de Arquitectura y a favor de don Fernando Ariño y González, 2.000.

A la Biblioteca de la Real Academia de la Historia y a favor de D. Guillermo Arsenio de Izaga y Ojembarrera, 2.000.

Al Museo Arqueológico Nacional y a favor de D. José Ramón Mérida y Alinari, 2.000.

A la Biblioteca de la Real Academia Española y a favor de D. Guillermo Fernández Cuesta, 1.000.

A la Biblioteca de la Escuela de Veterinaria y a favor de D. Atanasio Lasso García, 1.000.

A la Biblioteca de la Escuela Industrial de Madrid y a favor de D. Fermín Alvarez, 1.000.

A la Biblioteca de los Talleres de la Escuela Industrial de Madrid y a favor de D. José Sidro García, 1.000.

A la Biblioteca del Centro de Estudios históricos y a favor de D. Benito Sánchez Alonso, 1.000.

A la Biblioteca de la Sociedad Económica Matritense y a favor de don Juan Pío García Pérez, 1.000.

A la Biblioteca del Real Conservatorio de Música y Declamación y a favor de D. Domingo Julio Gómez y García, 500.

Al Archivo Histórico Nacional y a favor de D. Joaquín González y Fernández, 1.500.

Al Museo de Reproducciones Artísticas y a favor de D. Pedro Poggio y Alvarez, 1.500.

A la Biblioteca del Real Consejo de las Ordenes Militares y a favor de D. Vicente Castañeda y Alcocer, 1.500. Total, 75.000 pesetas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Jefe encargado de la Dirección general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado ante este Ministerio para clasificar la Fundación denominada "Escuelas Benéficas de Gironella", en la provincia de Barcelona; y

Resultando que D. José Monegal Nogués otorgó en 26 de Septiembre de 1924, ante D. Antonio Par y Tusquet, Notario de Barcelona, escritura de ratificación de constitución y resumen de Estatutos del Patronato de las citadas Escuelas:

Resultando que D. José Monegal Nogués, al otorgar dicha escritura, lo hizo como Consejero-delegado del

mencionado Patronato, constituido por los Sres. D. Ignacio Calonge y Costa, en nombre y representación de la razón social "J. Monegal y Nogués, Hijos"; D. Salvador y don José Fusté y Teixidor, en nombre propio; D. José Sanglás y Alsina, en nombre y representación de "José Sanglás Hermanos"; D. Marcos Viladomíu y Senmartí, en nombre propio; D. Jacinto Viladomíu y Senmartí, en nombre y representación de "José y Jacinto Viladomíu"; y D. Bartolomé Terradas Brutáu, como tutor de D. Ramón Alsina y Orriols, sucesor de D. Ramón Alsina:

Resultando que la finalidad de esta Obra pía es proporcionar instrucción gratuita a los hijos de los obreros domiciliados en la población de Gironella y en las colonias de sus fundadores:

Resultando que el capital fundacional asciende a 297.000 pesetas, repartidas en la siguiente forma: 157.000, valor del edificio-escuela y de varios terrenos, y 140.000, nominales, en títulos de la Deuda pública interior al 4 por 100;

Resultando que en los Estatutos de la Fundación de que se viene haciendo mérito se dispone que el Patronato de la misma quede constituido por los señores y razones sociales siguientes: "J. Monegal y Nogués, Hijos", "José y Jacinto Viladomíu", D. Marcos Viladomíu, don José Fusté Teixidor, "Sucesor de Ramón Alsina", "José Sanglás Hermanos" y D. Salvador Fusté Teixidor, o los herederos de los mismos en la propiedad de la fábrica:

Resultando que, según los mencionados Estatutos, dichos Patronos nombrarán cada cinco años un Presidente, un Tesorero y un Secretario, que actúen en nombre y representación de los demás:

Resultando que han sido justificadas satisfactoriamente las condiciones de capacidad, seguridad higiénicas y pedagógicas de los locales destinados a la enseñanza:

Resultando que, concedida audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, no se ha presentado reclamación alguna:

Resultando que la Junta provincial de Beneficencia de Barcelona, al evacuar el informe exigido por el artículo 43 de la vigente Instrucción, lo hizo en sentido favorable a la clasificación citada:

Considerando que esta Fundación se halla constituida por un conjunto de bienes y derechos destinados a

la enseñanza, así como sus rentas, por lo que puede clasificarse de benéfico-docente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912:

Considerando que el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes es el competente para semejantes clasificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del citado Real decreto:

Considerando que, dada la cuantía de su capital, esta Obra pía puede cumplir con el objeto de su instituto sin necesidad de ser socorrida con fondos del Estado, la Provincia o el Municipio, ni recurrir a reparos o arbitrios forzosos:

Considerando que reúne, por tanto, las condiciones exigidas por el artículo 44 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913 para que una Fundación pueda ser clasificada como de beneficencia particular:

Considerando que cuando los fundadores no relevan expresamente a los Patronos de presentar presupuestos y rendir cuentas, es indudable que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 79 y 84 de la Instrucción del ramo, quedan obligados a cumplir tales requisitos anualmente ante el protectorado:

Considerando que, si como parece desprenderse de la escritura constitutiva, esta Fundación contase con más bienes inmuebles que los necesarios al objeto para que fué instituída, han de venderse en pública subasta e invertirse su producto en inscripciones intransferibles de la Deuda pública, emitidas a nombre de la misma Obra pía, pues así se deduce de lo dispuesto en los artículos 11 del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912 y 8.º de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, supletoria de la de 24 de Julio de 1913:

Considerando que las Fundaciones no deben poseer valores al portador y que cuando los posean han de procurar convertirlos también en inscripciones intransferibles de la misma Deuda, a nombre de ellas, en armonía con lo dispuesto en el citado artículo 8.º de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899,

S. M. el REY (q. D. g.), a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, se ha servido disponer:

1.º Que se clasifique de benéfico-docente, con carácter particular, la Fundación denominada "Escuelas Benéficas de Gironella", sitas en di-

cha población, de la provincia de Barcelona;

2.º Que se confirme en el cargo de Patronos de la misma a los señores enumerados en el quinto resultando de esta disposición, quienes funcionarán en la forma establecida, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente al Ministerio;

3.º Que por el citado Patronato, caso de existir bienes inmuebles que no sean necesarios al cumplimiento de los fines de la Fundación, se proceda a su venta en pública subasta, a cuyo efecto someterá a la censura de este Protectorado el oportuno pliego de condiciones facultativas y económicas;

4.º Que por el mismo Patronato se invierta el producto de dicha venta en títulos de la Deuda pública, los cuales, así como los que hoy posee, convertirá en inscripciones intransferibles de la citada Deuda, a nombre de la Obra pía de referencia; y

5.º Que estos acuerdos se comuniquen al Ministerio de Hacienda y demás entidades a que se refiere el artículo 45 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Enero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza.

FOMENTO

REALES ORDENES

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, en turno de cesantes, con arreglo al apartado c) del artículo 5.º del Reglamento para ejecución de la ley de 22 de Julio de 1918 y en cumplimiento de la Real orden del Directorio Militar de 27 de Febrero de 1924 (GACETA del 29), Auxiliar primero de este Ministerio, con destino a la Secretaría del mismo, a D. José Quílez Vicente, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, en la vacante que resulta por fallecimiento de D. Vicente Ruiz, que servía en la Jefatura de Obras públicas de Soria.

Dé Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guar-

de a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,
VIVES

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar, fecha 11 del corriente,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar al Portero quinto de este Ministerio, Arturo García Pelayo, afecto al Servicio Agronómico de Huelva, a la Junta Provincial de Estadística de Bilbao, dependiente del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,
VIVES

Señores Subsecretario del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria y Oficial Mayor de la Jefatura del Gobierno y Presidencia del Directorio Militar.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 11 del actual y otra de igual fecha, concediendo el reingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles al Portero quinto, cesante de este Ministerio, Isidro López Arregui,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarle para la Audiencia de Zamora, dependiente del Ministerio de Gracia y Justicia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,
VIVES

Señores Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia y Oficial Mayor de la Jefatura del Gobierno y Presidencia del Directorio Militar.

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. José María Soler y Ros Corredor de Comercio de la plaza mercantil de Lor-

ca (Murcia), quedando supeditada la expedición del título correspondiente a que acredite dentro del término de tres meses haber prestado juramento y depositado la fianza que marca la ley.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
AUNOS

Señor Jefe Superior de Comercio y Seguros.

ADMINISTRACION CENTRAL

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

ESTADO

SUBSECRETARIA

SECCIÓN DE OBRA PÍA

Vacante la plaza de Organista de la Real Iglesia de Nuestra Señora de los Angeles, vulgo San Francisco el Grande, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, se convoca a oposición para cubrirla.

Para tomar parte en la misma se precisa:

- 1.º Ser español.
- 2.º Ser mayor de veinticinco años.
- 3.º Tener buena conducta moral; y
- 4.º Poseer conocimientos técnicos suficientes, lo que se podrá acreditar incluso con certificaciones de Peritos.

Los documentos probatorios de los requisitos que se mencionan, así como la instancia solicitando ser admitido a los ejercicios de oposición, se presentarán en el Ministerio de Estado en el término de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 18 de Febrero de 1925.—
El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

GRACIA Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA

En el Juzgado de primera instancia de Logrosán se halla vacante, por fallecimiento de D. Juan Rubiales, la plaza de Médico forense y de la prisión preventiva, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Cáceres, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar

desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 17 de Febrero de 1925.—
El Subsecretario, García-Goyena.

GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación nominal de las clases de activo y licenciados de todas las clases que se proponen para los destinos anunciados a concurso en Enero de 1925, con arreglo a la ley de 10 de Julio de 1885.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.
DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS. SECCION DE CORREOS

Provincia de Zamora.

- Números 1 a 3. Desiertos.
4. Cartero de Barcial del Barco; soldado Crescencio Valderas Alvarez, con 2-2-2 de servicio.
- 5 a 7. Desiertos.
8. Cartero de Casasecas; soldado Marcelino García Muriel; con 3-0-0.
9. Idem de Castrogonzalo; soldado Angel Rivera Alvarez, con 3-9-22.
10. Idem de Castroverde; Cabo Amador Manso Rodríguez, con 2-3-18.
11. Idem de Ceadea; soldado Pablo Martín Turiel, con 2-6-29.
12. Idem de Cerezal de Aliste; Cabo José Ramajo Rodríguez, con 2-11-18.
13. Idem de Cernadilla; soldado Clemente Domínguez Delgado, con 3-0-0.
14. Anulado por estar servido en propiedad, según Real orden de Gobernación de 12 de Enero último.
15. Cartero de Colinas de Trasmonte; Sargento licenciado Cirilo Ferrero Miñambres, con 2-11-19 de servicio y 1-0-21 de empleo.
16. Idem de Cubo del Vino; Cabo Bernardo Martín Tamamz, con 1-9-0.
17. Idem de Fadón; soldado Alonso Payo Payo, con 2-0-16.
18. Desierto.
19. Cartero de Gema; Cabo Leovigildo Leal Zamora, con 2-1-13.
20. Desierto.
21. Cartero de Junquera de Tera; Sargento licenciado Angel Rodríguez Pedrero, con 9-1-6 de servicio y 5-6-13 de empleo.
22. Desierto.
23. Cartero de Manganases de la Lampreana; Cabo Casto Barrio García, con 3-0-9.
- 24 y 25. Desiertos.
26. Cartero de Pedralva; soldado Juan Bruña Bruña, con 1-10-21.
27. Desierto.
28. Cartero de Piñeiro; Cabo Ricardo Casado Sánchez, con 3-2-26.
29. Idem de Puebla de Valverde; soldado Norberto Palacios Galende, con 2-9-7.
- 30 y 31. Desiertos.
32. Cartero de Rocinos de la Requejada; soldado herido en campaña, José González Vidal, con 2-10-0.
33. Idem de San Adrián del Valle; Cabo Angel Velasco Herrero, con 1-3-21.

34. Idem de San Martín de Pedroso; soldado Félix García Anta, con 2-3-28.
35. Desierto.
36. Cartero de San Vitero; soldado Cándido Carrión Gago, con 1-11-1.
37. Idem de Sogo; soldado Juan García Baquero, con 2-0-0.
38. Desierto.
39. Cartero de Tamame; soldado Miguel de Ana Moralejo, con 3-1-0.
- 40 y 41. Desiertos.
42. Cartero de Tuda (La); soldado José María Pérez Antón, con 2-0-23.
43. Idem de Vadilla de la Guareña, soldado Bonifacio Hernández Martín, con 2-1-16.
44. Idem de Vega de Tera; Cabo Santiago Mateos García, con 2-1-7.
45. Idem de Ventas de Villanueva de Valrojo, soldado Felipe Navales Llamas, con 1-8-10.
- 46 y 47. Desiertos.
48. Cartero del Villar del Buey; soldado Guillermo Vicente Bueno, con 2-6-14.
49. Idem de Villar de Ciervos; soldado José Juan Nieto, con 2-11-1.
- 50 a 53. Desiertos.
54. Peatón de Andavías a Carbajales; Cabo Antonio Martín Espina, con 2-6-28.
55. Peatón de Benavente a Milles de la Polvorosa; soldado José Fernández Vaca, con 2-8-9.
56. Idem de Bermillo a Carbellino; Cabo Jerónimo Iglesias Carrero, con 2-7-27.
57. Idem de Carvajales de Alba a San Vicente del Barco; soldado Juan Federico Luis Sastre, con 3-7-21.
58. Desierto.
59. Peatón de Ceadea a Arcillera; soldado Agustín Terrón Martín, con 2-2-2.
- 60 a 63. Desiertos.
64. Peatón de Fonfría a Bermillo de Alba; Cabo Manuel Martín González, con 2-3-18.
65. Idem de Fuente Encalada a Alcubilla de Nogales; soldado Andrés Cordesal Simón, con 0-3-15.
66. Desierto.
67. Peatón de Gallegos del Río a Valer; Cabo Angel Martín Alonso, con 2-5-25.
68. Desierto.
69. Peatón de Mombuy a Sandín; Cabo Manuel Miguera Obelar, con 2-7-0.
- 70 y 71. Desiertos.
72. Peatón de Muga de Sayago a Coscurrita; soldado Modesto Fernández Silva, con 3-0-0.
73. Idem de Palacios del Pau a Almendra; soldado Anselmo Corcero Antón, con 1-9-20.
74. Idem de Palacios de Sanabria a Carvajalinos; soldado Faustino González Casas, con 5-1-10.
75. Idem de Palacios de Sanabria a Escudero; Sargento licenciado Lorenzo Barrio Prieto, con 2-2-12 de servicio y 0-5-11 de empleo.
76. Idem de Piñero (El) a Fuentespreada; soldado Bernardo Pascual Fernández, con 3-3-5.
77. Desierto.
78. Peatón de Puebla de Sanabria a San Román; Cabo Luis Cordero Posadas, con 3-0-0.
79. Idem de Puebla de Sanabria a Galande; Cabo José María Alvarez Alonso, con 2-11-23.

80. Idem de Puebla de Sanabria a San Miguel de Lomba; Cabo Andrés Rodríguez Prieto, con 2-3-27.

81. Desierto.

82. Peatón de Ricoballo a la Púbrica; soldado Manuel Rodríguez Rodríguez, con 4-1-12.

83. Idem de Roñes a Paucos del Pau; soldado Francisco Casas Hidalgo, con 4-2-11.

84. Idem de San Vitero a Mahide; Cabo Manuel Garrido Garrido, con 3-1-28.

85. Idem de Santibáñez de Vidriales a San Pedro de Ceque; soldado Alejandro Mayo Acedo, con 4-1-24.

86. Desierto.

87. Peatón de Tahara a Púbrica de Valverde; soldado Manuel Bernardo Blanco, con 3-0-1.

88. Desierto.

89. Peatón de Tabla (La) a Breto; soldado Emilio Aguilar Román, con 4-6-11.

90. Idem de Vegalatrava a Gallejos; Cabo Pedro Vega Peláez, con 2-11-27.

91. Desierto.

92. Peatón de Villardociervos a Mahide; soldado Manuel Gallego Vega, con 1-9-19.

93. Idem del extrarradio de Benavente; Sargento licenciado José Viyas Pastor, con 6-0-2 de servicio y 3-8-24 de empleo.

Provincia de Zaragoza.

94. Cartero de Aguarón; Cabo Delán Gracia Muela, con 2-2-26.

95. Idem de Aguilón; Sargento licenciado Esteban Cardiel Oseñalde, con 1-5-20 de servicio y 0-8-20 de empleo.

96 y 97. Desiertos.

98. Cartero de Akealá de Moneayo; Cabo Juan Aban Segura, con 1-7-15.

99. Idem de Alfajarín; soldado Ubaldo Villarroya Herrero, con 3-0-24.

100. Desierto.

101. Cartero de Almolda (La); Sargento licenciado Mariano Morales Rivera, con 2-2-7 de servicio y 0-10-13 de empleo.

102. Desierto.

103. Cartero de Aniñán; soldado Gonzalo Vinuesa, con 5-11-21.

104. Idem de Araadiga; Cabo Cayo Trasobares Martínez, con 2-2-0.

105. Cartero de Ateca; Cabo Miguel González Acebedo, con 2-6-0.

106. Idem de Belmonte; soldado Román Ramos Moreno, con 5-7-19.

107. Desierto.

108. Cartero de Botorrita; Cabo Pablo Agudo Gareca, con 2-7-5.

109. Desierto.

110. Cartero de Calatayud (estación férrea); Sargento licenciado Jorge Alegre Pérez, con 6-0-7 de servicio y 1-5-14 de empleo.

111 a 114. Desiertos.

115. Cartero de Erbid de Ariza; soldado Simón Latorre Velázquez, con 2-1-18.

116. Idem de Epila (estación de); Sargento licenciado Antonio Blasco Ginés, con 2-6-22 de servicio y 1-9-0 de empleo.

117. Anulado.

118 y 119. Desiertos.

120. Cartero de Illuésca; Cabo Anselmo Sancho Redondo, con 2-2-29.

121 y 122. Desiertos.

123. Peatón de Callur a la esta-

ción; soldado Antonio Gómez Lalaguna, con 2-7-24.

124. Desierto.

125. Cartero de Longares; soldado Vicente Carrato Artiga, con 2-11-21.

126. Desierto.

127. Cartero de Luesma; Cabo Cándido Pascual Martín, con 2-1-21.

128. Desierto.

129. Cartero de Malpica; soldado Mariano Viñas Suñen, con 3-4-23.

130. Idem de Mellen; Sargento licenciado Antonio Royo Galindo, con 6-0-11 de servicio y 0-8-11 de empleo.

131. Idem de Mara; soldado Gervasio Escos Pérez, con 1-0-0.

132 a 134. Desiertos.

135. Cartero de Miralbueno (Barrio de); Cabo Juan Mateo Sánchez, con 2-4-18.

136 a 139. Desiertos.

140. Cartero de Nuestra Señora de Moneayo; soldado Guillermo Lamane Aparte, con 3-3-1.

141. Desierto.

142. Cartero de Nuez de Ebro; soldado Valeriano Cervera Quiñuz, con 4-0-0.

143. Desierto.

144. Cartero de Paracuellos de la Rivera; Cabo Antonio Henar Embid, con 3-0-25.

145. Desierto.

146. Cartero de Perdiguera; soldado Francisco Castebriana López, con 1-7-19.

147 y 148. Desiertos.

149. Cartero de Retascón; soldado Agustín Guillén Esteban, con 2-3-26.

150. Idem de Rueda de Jalón; Cabo Dámaso Echavarría Arbiol, con 3-9-15.

151. Desierto.

152. Cartero del Santuario de Nuestra Señora de la Misericordia (bañicario de), durante temporadas oficiales; Cabo Juan San Martín Ruiz, con 2-11-19.

153 y 154. Desiertos.

155. Cartero de Terres; soldado Simón Fuentes Bernal, con 2-2-22.

156. Cartero de Tiermas; soldado Celestino Navarro Apezarena, con 4-1-2.

157 y 158. Desiertos.

159. Cartero de Torrijo de la Cañada; Cabo Félix Portero Valilla, con 7-3-27.

160. Desierto.

161. Cartero de Urries; Sargento para la reserva Justo Ripalda Gil, con 2-0-1.

162. Idem de Used; soldado Alejandro Menés Blasco, con 3-0-21.

163. Idem de Utebo (estación de); soldado José Anillo Zapatero, con 2-6-27.

164. Desierto.

165. Cartero de Velilla de Ebro; soldado Mariano Rivera Cerón, con 3-1-10.

166 y 167. Desiertos.

168. Cartero de Villalengua; soldado Faustino Aguaviva Mariscal, con 5-1-4.

169. Desierto.

170. Cartero de Villanueva del Gallego; Cabo Mariano Maestro Maroto, con 2-0-0.

171. Desierto.

172. Peatón de Ariza a Cabolafuente; soldado Amalio Ortega Gonzalvo, con 2-5-23.

173. Idem de Belchite a Codos;

soldado David Ascazo Salinas, con 2-2-27.

174. Anulado.

175. Peatón de Caspe a la estación; soldado Manuel González Burló, con 9-5-17.

176. Idem de Codos a Cariñena; soldado Manuel Casas García, con 2-3-26.

177. Desierto.

178. Peatón de Daroca a Cucalón; soldado Victoriano Aparicio Marcos, con 2-2-29.

179 y 180. Desiertos.

181. Peatón de Jarque a Calceña; Cabo Luciano Gaspar Gómez, con 2-10-28.

182. Idem de Luna a Lacasta; soldado Mariano Montori Beamonte, con 1-9-9.

183 a 185. Desiertos.

186. Peatón de Paniza a Vistabella; Cabo Mariano Jimeno Andreu, con 7-11-20.

187 a 190. Desiertos.

191. Peatón de Ruesta a Undues de Lerda; soldado Eustaquio Pérez, con 2-11-19.

192. Idem de Santa Cruz de Grio a Viver de Vicort; soldado Santiago Vicente Galán, con 2-7-13.

193 a 196. Desiertos.

197. Peatón de Zaragoza a Alfocea; soldado Fermín Gómez Moreno, con 3-9-24.

198. Desierto.

199. Peatón de Zaragoza a la Muela; Sargento licenciado Mariano Labrador Poyo, con 3-8-24 de servicio y 1-0-29 de empleo.

200. Desierto.

Provincia de Baleares.

201. Cartero de Llumesanas; Cabo José Petrus Saura, con 2-6-15.

Provincia de Barcelona.

202. Cartero de Colonia Nueva Visladomiu; Cabo José Dach Planells, con 1-11-28.

203. Peatón de Calaf a la estación (segunda expedición); Cabo Melitón Trillas Madrigal, con 5-4-7.

Provincia de Burgos.

204. Cartero de Colina de Losa; Cabo Eufrasio Pérez Bárcena, con 2-10-27.

205. Desierto.

206. Cartero de Retuerta; Cabo Clemente Rodrigo Hija, con 2-11-29.

207. Peatón de Espinosa de los Monteros a las Machorras; soldado José Francisco López González, con 2-0-20.

208 y 209. Desiertos.

Provincia de Cáceres.

210. Cartero de Alcollarín; soldado Damián Serrano Rodríguez, con 3-0-0.

Provincia de Cádiz.

211. Cartero de la Colonia del Monte Algaida; soldado Rafael Garrido Romero, con 4-0-26.

212 a 214. Desiertos.

Provincia de Ciudad Real.

215. Cartero de Abenojar; Cabo Anastasio Fernández Pavón, con 2-6-8.

216. Idem de la Alameda de Cer-

vera; Cabo Manuel Martínez Yébenes, con 8-4-13.

217. Idem de Albaladejo; Cabo Rufino del Moral Laguna, con 2-11-27.

218. Idem de Alcobilla; soldado Antonio Cascales Aguilera, con 2-1-23.

219. Idem de Aldea del Rey; Cabo Juan Rivas López, con 13-2-6.

220. Idem de Almagro (estación férrea de); soldado herido José Becerra Cisneros, con 1-0-11.

221. Idem de Almuradiel; soldado Juan José Muñoz Real, con 2-11-17.

222. Desierto.

223. Cartero de Cabezarados; Cabo Emeterio Rodríguez Lillo, con 3-0-27.

224. Idem de Caracollera; Cabo Ignacio Ruiz Calvo, con 1-10-16.

225. Idem de Caracuel; soldado Aracadio Dorado y Martín Terezo, con 1-5-27.

226. Idem de Carrizosa; soldado Sebastián Mayor de la Hoz, con 1-3-23.

227. Idem de Casas (Las); soldado Feliciano Quilón Cepeda, con 3-1-10.

228. Idem de Cinco Casas; soldado Doroteo Ruiz Collado, con 3-6-2.

229. Idem de Daimiel (estación férrea de); Cabo José Ruiz Alcalá, con 1-0-0.

230. Idem de Granátula; soldado Antonio Dotor Aparicio, con 3-7-20.

231. Desierto.

232. Cartero de Orcajo de los Montes; Sargento licenciado Leopoldo Ferrer Marfil, con 3-0-25 de servicio y 1-4-0 de empleo.

233. Idem de Labores (Las); soldado herido Cirilo Gil Ortega, con 1-1-0.

234. Idem de Manzanares (estación férrea de); Sargento para la reserva Juan Simón García, con 1-0-19.

235. Idem de Minas de San Quintín; soldado Onofre Cañizares Palomeque, con 4-0-4.

236. Desierto.

237. Cartero de Montiel; soldado Venancio Pintado Márquez, con 6-1-12.

238. Idem de Navas de Estena; soldado Teodoro García Ruiz, con 6-0-14.

239. Desierto.

240. Cartero de Valenzuela; soldado Candelario Sánchez Luján, con 3-11-29.

241. Desierto.

242. Cartero de Villahermosa; Cabo Manuel Vázquez Pérez, con 4-6-10.

243. Idem de Villanueva de San Carlos; Sargento licenciado Jesús Cijes Molina, con 12-5-23 de servicio y 2-4-0 de empleo.

244 y 245. Desiertos.

246. Peatón de Arroba a Orcajo de los Montes; Cabo Lino Bachiller Zamorra, con 5-6-22.

247. Idem de Bolaños a Almagro; soldado Francisco Ruiz Jiménez, con 2-0-10.

248. Desierto.

249. Peatón de Campo de Criptana a la estación; soldado Juan Oñeros Becerro, con 4-0-24.

250. Desierto.

251. Peatón de Luciana a Puebla de D. Rodrigo (segunda expedición), transportando el correo en caballería; soldado Juan Ortúño Arcos, con 12-4-7.

252. Idem de Luciana a Puebla de Don Rodrigo (tercera expedición), transportando el correo en caballería; soldado Fausto Víctor Carretero, con 2-5-25.

253. Desierto.

254. Peatón de Malagón a Fuenca-

hiente; soldado Zoilo Carretero Carrión, con 2-1-17.

255. Idem de Minas de San Quintín a Abenojar; soldado Anselmo García Velasco, con 2-7-15.

256. Idem de Moral de Calatrava a la estación; soldado Nemesio Fernández Bautista, con 3-4-2.

257. Idem de Piedrabuena a Arroba (primera expedición); Cabo José Gallego Cortes, con 3-0-0.

258. Idem de Piedrabuena a Arroba (segunda expedición); Cabo Sinfrososo Sánchez Dueña, con 1-4-4.

259. Idem de Piedrabuena a Arroba (tercera expedición); soldado Valentín Madrid Martín, con 6-2-6.

260. Idem de Piedrabuena (estafeta de), al enlace conducción; Cabo Esteban Gabriel Peña Pérez, con 2-11-15.

261. Idem de Puertollano a Cabezarrubias; Cabo Máximo Castellano Fernández, con 2-7-28.

262. Idem de Retamar a Almodóvar del Campo; soldado Atanasio García Solana, con 2-5-29.

263. Desierto.

264. Peatón de Santa Cruz de Mudela a Castellar de Santiago; Sargento para la reserva Valeriano Castro Martínez, con 3-0-0.

265. Peatón de Solana (La) a Alhambra; soldado Luis Folguera Gómez, con 3-0-0.

266. Desierto.

267. Peatón de Villanueva de los Infantes a Carrizosa; Cabo Eulogio Navarro Campos, con 2-11-29.

268. Desierto.

269. Peatón de Viso del Marqués a San Lorenzo de Calatrava (primera expedición); soldado José Sánchez Valero, con 3-0-10.

270. Peatón de Viso del Marqués a San Lorenzo de Calatrava (segunda expedición); soldado Ramón Escribano Díaz, con 1-11-28.

Provincia de Córdoba.

271. Cartero de Doña Mencía; Sargento licenciado Amador de los Ríos Ríos, con 3-0-3 de servicio y 0-9-8 de empleo.

272. Desierto.

Provincia de Coruña.

273. Cartero de Carnota; soldado Francisco Portela Senando, con 5-2-23.

274. Idem de Cores; soldado Antonio García Ramos, con 5-0-24.

Provincia de Cuenca.

275. Cartero de Barajas de Melo; Sargento licenciado Ambrosio Aparicio Avila, con 6-6-0 de servicio y 3-8-8 de empleo.

276. Idem de Cubillo (El); soldado Balbino Terralba Sánchez, con 3-8-28.

277. Idem de Leganiel; Cabo último lugar, Eugenio Valencia Valencia, con 1-2-0.

278. Idem de Villar del Ladrón; soldado Florencio Sanabria González, con 2-7-16.

279. Desierto.

Provincia de Granada.

280. Peatón de Armilla a Ambroz; Cabo Mateo Francisco Cortés Amador, con 3-0-0.

281. Idem de Loja de Fuentes de Cesna; Cabo Miguel Rodríguez Muñoz, con 2-11-29.

282. Idem de Ugijar a Laroles; Cabo Ramón Vázquez Solís, con 2-1-7.

283. Idem de Venta de Huelma a Jayena; soldado herido Manuel Rodríguez Rodríguez, con 3-0-0.

Provincia de Guadalajara.

284. Peatón de Budia a Irueste; soldado Rafael Mateos Romero, con 3-0-23.

285. Idem de Hiendelancina a Robledarco; Cabo Ramón Sanz Navas, con 5-0-12.

286. Anulado.

Provincia de Huesca.

287. Cartero de Gabasa; Cabo Sebastián Vidal Salazar, con 2-11-7.

288 y 289. Desierto.

Provincia de León.

290. Cartero de Valdera; Sargento para la reserva Valeriano Arteaga Barrero, con 1-4-6.

291 a 293. Desiertos.

Provincia de Lérica.

294. Cartero de Test; soldado Rosario Lacor Herráiz, con 2-4-11.

295 a 297. Desiertos.

Provincia de Madrid.

298. Cartero de Pinto; Sargento para la reserva Balbino Larro Abenúa, con 8-5-27.

Provincia de Navarra.

299. Cartero de Castejón (estación de); Cabo herido Clemente Preciado Preciado, con 5-0-6.

300 y 301. Desiertos.

Provincia de Orense.

302. Peatón de Blancos a Baltar; Sargento acivo Higinio López de Barrío, con 9-7-0 de servicio y 6-8-0 de empleo y campaña sí.

303 y 304. Desiertos.

Provincia de Oviedo.

305. Cartero de Agüera del Cotón; soldado José Menéndez Fernández, con 2-11-12.

306 a 311. Desiertos.

312. Cartero de Alebia; soldado último lugar Demetrio Natividad García, con 1-0-24.

313 a 319. Desiertos.

320. Cartero de Arbón; Sargento licenciado último lugar Manuel González Alvarez, con 7-5-17 de servicio y 2-4-0 de empleo.

321 a 323. Desiertos.

324. Cartero de Argame; soldado Bernardo González Fernández, con 3-2-6.

325 a 335. Desiertos.

336. Cartero de Barrés; soldado Fernando Piñerúa Villamiel, con 2-9-26.

337 a 339. Desiertos.

340. Cartero de Berrón; soldado Salomón García González, con 2-2-16.

341 a 343. Desiertos.

344. Cartero de Biobe; soldado Jacinto Arbisada Díaz, con 2-6-8.

345. Cartero de Blimea; Sargento licenciado Joaquín Soldevilla Gómez, con 2-10-21 de servicio y 0-5-21 de empleo.

346. Desierto.
 347. Cartero de Brañalonga; soldado Nicolás González García, con 0-1-26.
 348 a 356. Desiertos.
 357. Cartero de Caldas (Las); Cabo Cristóbal González Martínez, con 1-11-22.
 358 a 366. Desiertos.
 367. Cartero de Candeledo de Riaño; Sargento licenciado Atilano Muñoz Coto, con 3-5-11 de servicio y 0-1-8 de empleo.
 368 a 370. Desiertos.
 371. Cartero de Carangas; soldado Angel Rey Fresno, con 0-11-12.
 372. Cartero de Carabia; soldado Manuel Rosa Cabeda, con 3-0-5.
 373 a 375. Desiertos.
 376. Cartero de Carrandi; soldado Valentín Carnús Ruiz Díaz, con 2-0-27.
 377. Cartero de Carreña; soldado José Prieto Alvarez, con 1-8-9.
 378 y 379. Desiertos.
 380. Cartero de Carriona (La); soldado Manuel García Pérez, con 1-4-24.
 381 a 387. Desiertos.
 388. Anulado.
 389. Desierto.
 390. Cartero de Collada; soldado Faustino Fernández Pérez, con 1-1-16.
 391 a 396. Desiertos.
 397. Cartero de Cornollo; soldado Benigno Valle González, con 3-1-16.
 398. Anulado.
 399 a 401. Desierto.

CAPITANIA GENERAL DE LA PRIMERA REGION

Provincia de Madrid.

402. Ayuntamiento de Madrid.—Guarda Jurado para el Nuevo Matadero; Sargento licenciado Carlos Muñoz López, con 16-0-11 de servicio y 10-1-11 de empleo.
 Otro ídem íd. para ídem; Sargento de activo Francisco Iglesias Serrano, con 9-8-4 de servicio y 5-4-0 de empleo y 5-1-11 de campaña.
 Otro ídem íd. para ídem; Sargento de activo Francisco Cívico Giráldez, con 7-6-1 de servicio y 5-0-0 de empleo y 0-10-26 de campaña.
 Otro ídem íd. para ídem; Sargento de activo Natalio Alonso López, con 8-0-16 de servicio y 6-3-0 de empleo y 0-6-10 de campaña.

Provincia de Toledo.

403. Ayuntamiento de Portillo de Toledo.—Oficial primero de Secretaría; Cabo Francisco Nombela Nombela, con 2-11-8.
 404. Ayuntamiento de Sonseca.—Anulado por estar desempeñada la plaza hace más de cinco años por un interino.
 405. Desierto.
 406. Ayuntamiento de Torrijos.—Cabo de Serenos; Sargento para la reserva Recaredo González Martín, con 1-2-5.
 407. Idem de ídem.—Serenos; soldado Lucio Díaz de la Peña, con 3-0-3.
 Idem de ídem.—Otro; soldado Víctor González Mora, con 2-11-27.
 408. Idem ídem.—Alguacil del Ayuntamiento; Cabo Cipriano Rodríguez Fenteloz, con 2-6-0.

Provincia de Ciudad Real.

- 409.—Ayuntamiento de Daimiel.—Alguacil Juzgado municipal; soldado

Manuel Martín Bernardo Moreno, con 2-10-25.

410. Ayuntamiento de Carrión de Calatrava.—Alguacil del Juzgado municipal. Desierto.

Provincia de Jaén.

411. Juzgado de primera instancia e instrucción de Orcera.—Alguacil; Cabo Miguel Rosco Pulido, con 12-5-6.

Provincia de Cuenca.

412. Juzgado de primera instancia de Motilla del Palancar.—Alguacil; Sargento de activo José Martín Herrón, con 8-4-28 de servicio, 6-2-0 de empleo y 1-7-21 de campaña.
 413. Desierto.

CAPITANIA GENERAL DE LA SEGUNDA REGION

Provincia de Sevilla.

414. Ayuntamiento de Carmona.—Guardia municipal urbano; Cabo Julián Velázquez Jordán, con 4-0-0.
 415. Vigilante; Cabo Angel Sánchez Cañete, con 2-11-0.

Provincia de Cádiz.

416. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.—Guarda municipal; Cabo Eusebio Cabrera Cabrera, con 4-2-13.
 Otro ídem; Cabo Tomás Calero Cantador, con 3-3-22.

Provincia de Málaga.

417. Ayuntamiento de Torrox.—Guarda rural mayor; Cabo Antonio Ortega Sánchez, con 2-11-5.

Provincia de Córdoba.

418. Juzgado de primera instancia e instrucción de Lucena.—Alguacil; Brigada licenciado Jacinto Jurado Gálvez, con 14-0-22 de servicio y 8-7-0 de empleo.
 419. Juzgado de primera instancia e instrucción de La Rambla.—Alguacil; Sargento licenciado Blas Ferrero Rodríguez, con 8-1-0 de servicio y 4-9-0 de empleo.

Provincia de Huelva.

420. Audiencia provincial de Huelva.—Alguacil; Sargento licenciado Eusebio Montero González, con 9-0-28 de servicio y 6-2-0 de empleo.

CAPITANIA GENERAL DE LA TERCERA REGION

Provincia de Valencia.

421. Ayuntamiento de Benifairó de les Valls.—Alguacil; soldado Pedro García Navarro, con 1-11-19.

422. Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito del Mar, de Valencia.—Alguacil; Sargento activo herido José Puyal Llanas, con 7-1-23 de servicio, 4-7-0 de empleo y 1-3-21 de campaña.

Provincia de Albacete.

423. Juzgado de primera instancia e instrucción de Casas-Ibáñez.—Alguacil; Sargento licenciado Miguel Aguilar Martínez, con 3-3-24 de servicio y 1-2-28 de empleo.
 424. Ayuntamiento de Barrax.—

Oficial primero de la Secretaría; Cabo Mariano Rivera Blanco, con 3-10-0.

425 y 426. Desiertos.
 427. Guarda y Sereno.—Soldado Ginés Martínez Aroca, con 2-2-27.

Otro.—Soldado Saturnino García Padilla, con 4-3-4.

428. Encargado del cementerio.—Soldado José Emeterio Aguado Rubio, con 1-3-0.

429. Guarda de la Cañería.—Soldado Pedro Moya González, con 2-11-17.

430. Ayuntamiento de Montealegre del Castillo.—Oficial primero de Secretaría; Cabo Alfonso Navarro López, con 2-2-28.

431 y 432. Desiertos.

CAPITANIA GENERAL DE LA CUARTA REGION

Provincia de Barcelona.

433. Ayuntamiento de San Feliu de Llobregat.—Guardia municipal; Sargento procedente de activo Atanasio Monasterio Martínez, con 8-0-26 de servicio y 5-10-0 de empleo.

CAPITANIA GENERAL DE LA QUINTA REGION

434 a 438. Desiertos.

439. Anulado, y se publicará de nuevo con su verdadera denominación.
 440. Desierto.

Provincia de Castellón.

441. Ayuntamiento de Peñíscola.—Auxiliar de Secretaría; Cabo Crisóstomo Aya Bayarri, con 2-11-12.

442 a 444. Desiertos.

Provincia de Teruel.

445. Ayuntamiento de Alcoriza.—Alguacil Voz pública; Cabo José Arnuelos Alloza, con 3-0-0.

446 a 448. Desiertos.

449. Ayuntamiento de Puebla de Valverde.—Telefonista municipal; Cabo Antonio Fortes Marco, con 5-0-14.

450 a 454. Desiertos.

Provincia de Huesca.

455. Ayuntamiento de Binefar.—Alguacil del Ayuntamiento; Sargento procedente de activo Pedro Martínez Francés, con 0-0-19 de servicio y 4-3-0 de empleo.

456. Desierto.

457. Sereno.—Soldado Ramón Carrasquet Salameró, con 2-9-17.

458 a 460. Desiertos.

CAPITANIA GENERAL DE LA SEXTA REGION

Provincia de Palencia.

461. Desiertos.

462. Ayuntamiento de Ampudia.—Auxiliar de la Secretaría; soldado Felipe Pinto Martínez, con 2-3-27.

Provincia de Vizcaya.

463. Ayuntamiento de Guecho.—Escribiente mecanógrafo; Sargento activo Miguel Martínez Lodeiro, con 5-11-27 de servicio y 4-4-0 de empleo.

464. Guardia municipal nocturno. Soldado Pedro Calderón Aguirre, con 11-9-4.

Provincia de Santander.

465. Ayuntamiento de Astillero.—Portero del Ayuntamiento; Cabo Melchor Arribas Miguel, con 2-2-18.

466. Ayuntamiento de Santander.—Ayudante de Celador de Salubridad; Sargento licenciado Máximo García Fuentes, con 10-8-0 de servicio y 5-8-0 de empleo.

467. Jardínero. — Soldado Daniel Sánchez López, con 3-1-27.

468. Caminero.—Sargento para la reserva Aurelio Chimero Andrés, con 2-5-26.

Otro.—Cabo José Quesada Cueto, con 2-10-10.

469. Fontanero.—Soldado Demetrio Jerbasi Fernández, con 5-0-0.

470. Peón.—Cabo Mariano Berruete Gómez, con 2-0-15.

471. Guardia municipal. — Cabo Luis Martín Revuelta, con 8-0-0.

Otro.—Cabo Ernesto Alvarez Millete, con 2-6-25.

Otro.—Cabo para la reserva Audaz Lumeras Gómez, con 3-0-0.

Otro.—Cabo Antonio Montero Domínguez, con 2-5-18.

472. Juzgado municipal de San Sebastián (Guipúzcoa).—Alguacil municipal.—Anulado por estar servido en propiedad.

Provincia de Logroño.

473. Ayuntamiento de Arnedo.—Vigilante nocturno; soldado Andrés Martínez Jiménez, con 2-11-4.

CAPITANIA GENERAL DE LA SEPTIMA REGION

474 a 483. Desiertos.

Provincia de Zamora.

484. Audiencia provincial de Zamora.—Alguacil; Sargento para la reserva Albano Boyero Fraile, con 4-0-0.

CAPITANIA GENERAL DE LA OCTAVA REGION*Provincia de La Coruña.*

485. Juzgado de primera instancia o instrucción de Muros.—Alguacil; Sargento activo Constantino Vila Anserva Albano Boyero Fraile, con 4-0-0 de empleo y 2-6-5 de campaña.

Provincia de Oviedo.

486. Juzgado de primera instancia o instrucción de Luarca.—Alguacil; Cabo Fernando Rodríguez Rodríguez, con 4-0-0.

487. Juzgado de primera instancia o instrucción de Pravia.—Alguacil; Cabo Enrique Vicente Sánchez, con 3-4-27.

488 a 490. Desiertos.

Provincia de Lugo.

491. Ayuntamiento de Sarria.—Guardia municipal armado; Sargento activo Eulogio Sánchez Jaraiz, con 3-7-0 de servicio, 5-4-0 de empleo y 3-3-15 de campaña.

492. Desierto.

CAPITANIA GENERAL DE CANARIAS*Canarias.*

493. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.—Vigilante de tercera del

resguardo de consumos; Sargento activo Galo Fernández Lozano, con 12-5-0 de servicio, 10-9-0 de empleo y 3-2-23 de campaña.

494. Guardia municipal de segunda; soldado José Ruiz Hernández, con 5-10-14.

Otro.—Soldado Nazario de Lafuente Arranz, con 3-0-0.

Otro.—Soldado Esteban Gil Martínez, con 2-11-28.

Otro.—Soldado José Cifuentes Méndez, con 2-11-24.

Otro.—Soldado Pedro Serna Soriano, con 1-3-13.

Otro.—Desierto.

495. Ayuntamiento de Valverde del Hierro.—Auxiliar de Secretaría; Sargento licenciado último lugar Antonio Bonnet Torres, con 5-11-11 de servicio y 3-2-0 de empleo.

COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA*Melilla.*

496. Junta de Arbitrios.—Guardia urbano; Sargento activo Francisco García Cádiz, con 8-6-11 de servicio, 5-5-14 de empleo y 3-11-27 de campaña.

MINISTERIO DE FOMENTO*Madrid.*

497. Sección de Enseñanza del Instituto Agrícola Alfonso XII.—Guarda segundo; Cabo Juan Serrano Leal, con 2-11-22.

498. Sección de explotación del Instituto Agrícola de Alfonso XII.—Guarda segundo; soldado Eduardo Guerrero del Valle López, con 2-11-27

Otro.—Soldado Fernando Rodríguez González, con 2-11-25.

Cinco más desiertos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION*Dirección general de Comunicaciones.*

499. Sección de Correos. — Mozo para la carga y descarga; Cabo Amadeo Fernández López, con 15-4-7.

Otro.—Cabo Antonio Martínez Barrios, con 5-8-5.

Otro.—Cabo José Martínez Ortiz, con 3-0-13.

Otro.—Cabo Miguel Marcos Sánchez, con 3-0-0.

Otro.—Cabo Manuel de Oro González, con 2-11-24.

Otro.—Cabo Tomás Alonso Gutiérrez, con 2-11-23.

MINISTERIO DE HACIENDA*Provincia de Ciudad Real.*

500. Guarda montado de la Dehesa de Castilseras, afecta al establecimiento minero de Almadén.—Sargento procedente de activo Cesáreo Clemente Gómez, con 10-9-17 de servicio, 4-1-0 de empleo y 1-0-5 de campaña.

Nota.—Las reclamaciones por error en la clasificación de la documentación personal de los interesados deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 6 del próximo mes de Marzo.

Madrid, 14 de Febrero de 1925.—El General encargado del despacho, Duque de Tetuán.

Relación de los licenciados del Ejército que han instanciado denunciando destinos civiles, cuyas instancias han quedado sin curso por los motivos que se expresan.

Por haber sido declarados vacantes los destinos denunciados:

Sargento Francisco Costimero Martín.

Idem Antonio Lorenzo López.

Soldado Manuel Pérez Asensio.

Idem Isidoro Mones Martínez.

Idem Manuel Narrón Vallés.

Idem Miguel Parreño Alcalde.

Idem Antonio Vizoso Mareda.

Por estar servidos en propiedad:

Soldado Apolinar Alonso Alonso.

Idem José Portela Padilla.

Idem Ramón Vicente García.

Idem Manuel Gómez Moraño.

Por haber sido publicados los destinos para su provisión:

Soldado Wenceslao Girón González.

Idem Pedro Illera Pardo.

Idem Anastasio Bastida Lezana.

Idem Primo Rodríguez Estévez.

Idem Francisco Calzado Gómez.

Por no venir la instancia debidamente reintegrada:

Sargento Fidel Sola Ores.

Idem Ignacio Laborda Cebollero.

Por no acompañar documentos y falta de reintegro:

A. Sánchez.

Por no ser licenciados absolutos:

Sargento Rogelio Gil Fernández.

Cabo Cruz García Aparicio.

Soldado Pedro Roca Rivas.

Idem Rogelio González Guzmán.

Por no acompañar documentos:

Cabo Maximino Granado Gutiérrez.

Idem Máximo Alvarez Camarano.

Idem Manuel Puertas Canales.

Idem Juan Gutiérrez Martínez.

Madrid, 14 de Febrero de 1925.—

El General encargado del despacho, Duque de Tetuán.

Relación nominal de los individuos cuyas instancias quedan fuera de concurso por los motivos que se expresan.

Por no ser licenciados absolutos ni encontrarse en reserva territorial:

Sargento Leoncio Villar Miranda.

Idem Baltasar Cerro Sanz.

Cabo Trinidad Buitrago Delgado.

Sargento reserva Juan José Carrero Villanueva.

Idem Rufino Pérez Valero.

Cabo Segundo Gómez.

Idem Félix González Gala.

Idem Antonio Martínez Maeztu.

Idem Bonifacio Olmo Blanco.

Idem Julián Perucha Moreno.

Idem Daniel Salvador Palomar.

Idem Gabino Santomón Vera.

Idem Manuel Requeiro Martínez.

Idem Antonio Rubio Díaz.

Soldado Paulino Primitivo Bermúdez Ferreras.

Soldado Wenceslao Castán Laplaza.
 Idem Santos Echevarría Marifia.
 Idem Herminio Fernández Alonso.
 Idem Emeterio Coringán Deva.
 Idem Antonio Gamarro Muñoz.
 Idem Alejandro Gañarul Villoque
 Idem José García Martínez.
 Idem Simón García Algarate.
 Idem Pedro Garza Calvo.
 Idem Ramón Garreta Serra.
 Idem Diego Garrido Aragónés.
 Idem Rafael González Valencia.
 Idem Raimundo del Hierro Sánchez.
 Idem Simeón Mora López.
 Idem Antonio Muñoz Gil.
 Idem Alfonso Blanco Corrales.
 Idem Emilio Odena Rosell.
 Idem Miguel Ortega Oliveros.
 Idem Antonio Pedrera López.
 Idem Lino Ramos Fernández.
 Idem Ricardo Rey Claramunt.
 Idem Nicolás Rodríguez Agudo.
 Idem Pablo Rodríguez Izquierdo.
 Idem Juan Ruiz Llana.
 Idem Manuel Serrano Claus.

Por no ajustarse sus documentaciónes a las notas primera y segunda de las instrucciones de este concurso:

Sargento Emilio Artal Ramón.
 Idem Antonio Casas Reyes.
 Idem Donato López Gómez.
 Idem Pedro Maldonado Curto.
 Idem Agustín Montiel Benítez.
 Idem Dionisio Negral Prieto.
 Cabo Diego Arias Garrido.
 Idem José Velo Incógnito.
 Idem Luis Cabezas Villa.
 Idem Antonio Calderas García.
 Idem Leopoldo Cánovas Bajo.
 Idem Francisco Cordobés Herencia.
 Idem Felipe Espinosa Aledo.
 Idem Germán Fernández de la Mota.
 Idem Primo García Cuéllar.
 Idem Alfonso López Santos.
 Idem Adelino Maraqué Castro.
 Idem Luis Martín Vargas.
 Idem Marino Martínez Menéndez.
 Idem Francisco Mingotes Estella.
 Idem Pablo Molinas Salcedo.
 Idem Manuel Murillo Bernardo.
 Idem Cesáreo Pastor Suárez.
 Idem Juan Pastor Pastor.
 Idem Pedro Pérez Alonso.
 Idem Rafael Ramírez Siria.
 Idem Fidel Sánchez Moreno.
 Idem Angel Torres Corcuera.
 Soldado Timoteo Avila Ponzano.
 Idem Bienvenido Antorán Bona-

fonte.

Idem José Algeciras Zafra.
 Idem José Ban Urios.
 Idem Lorenzo Barandalla Iturrez.
 Idem Domingo Vélez Urizar.
 Idem Manuel Bernes Boya.
 Idem Antonio Biezma Garrido.
 Idem Matías Miguel Guiso Pérez.
 Idem Pedro Brugat Faiscá.
 Idem Mariano Bueno Puevo.
 Idem Benedicto Casares Félix.
 Idem Manuel Castro Incógnito.
 Idem Juan Coscolla Jiménez.
 Idem Justino Chantal Sampedro.
 Idem Julio Clemente Máñez.
 Idem Francisco Díaz Godoy.
 Idem Julián Domínguez López.
 Idem Anibal Hervás Gutiérrez.
 Idem Felipe Hervás Hervás.
 Idem Vicente Hernández Requena.
 Idem Francisco Herrero Esteban.
 Idem Miguel Palaguera Gabaldón.
 Idem Esteban Ferreira López.
 Idem Antonio García Mayayo.
 Idem Bartolomé García Luis.

Soldado Bernardino García Bureta.
 Idem Ignacio García Caballero.
 Idem José García Repollés.
 Idem Francisco Garre Alcaraz.
 Idem José González Fraga.
 Idem Rafael González González.
 Idem Julián Yáñez Villalba.
 Idem Tomás Iglesias Gascueña.
 Idem Eugenio Juan Cubero.
 Idem Casimiro Justo Barrio.
 Idem Indalecio Lavín Amell.
 Idem Diego Larrañaga Jáuregui.
 Idem José Lazara Uruña.
 Idem Emiliano López Sobrina.
 Idem Pedro López Criado.
 Idem Isafas Maestro García.
 Idem Pedro Manjuán Gárate.
 Idem Teófilo Mancilla González.
 Idem Ramón Maré Sanz.
 Idem Eduardo Martín Merchán.
 Idem Vicente Martínez López.
 Idem Patricio Martínez Sánchez.
 Idem Julián Mingote García.
 Idem Luis Francisco Molina Rodríguez.

Idem Bonifacio Juan Julián Olmos Esteso.

Idem Félix Pena Moliner.
 Idem Isidoro Piñón Bravo.
 Idem Marcelino Piguera Julián.
 Idem Higinio Rodríguez Pamplá.
 Idem Simón Rodao Nicolás.
 Idem Angel Ruiz Bueno.
 Idem Juan Ruiz Ruiz.
 Idem Alejandro Sastre Pérez.
 Idem Félix Sola Muñoz.
 Idem Domingo Sueiras Yáñez.
 Idem Luciano Tapia Aganzo.
 Idem José Tolosa Reñé.
 Idem Manuel Ubeda Bertolín.

Por no justificar su situación con relación al último destino que se le adjudicó por este Ministerio:

Sargento Saturnino Domínguez Jiménez.

Idem Marcelo Esteban Porras.
 Idem Blas García Soriano.
 Idem Vidal Larrá Amaya.
 Idem Enrique Labarías Iarm.
 Idem Antonio Lorenzo López.
 Idem Victorio Martín Palacios.
 Idem Félix Montes Moreno.
 Idem Francisco Ortega Carrillo.
 Idem Porfirio Prieto Heras.
 Idem Justo Sánchez Zamora.
 Idem para la reserva Bernardo Blázquez Peraleda.

Idem Fermín Borrega Solano.
 Idem Salvador Bujalance Luna.
 Idem Esteban Hombrados Montero.
 Cabo Francisco Alvarez García.
 Idem Antonio Asenjo Sanjuán.
 Idem Ildefonso Villora Navarro.
 Idem Miguel Viloy Virgós.
 Idem José Estévez Cabistán.
 Idem Gil García Gendón.
 Idem Gregorio Juárez Juárez.
 Idem Gregorio Lopera Florez.
 Idem Honorio Martínez de Castilla y Herrero.

Idem Juan Monasterio Fernández.
 Idem Saturnino Perona Ortiz.
 Idem Mateo Ruiz Camacho.
 Sargento para la reserva Alejandro Benito Melo Cáceres.

Soldado José Arenas Garrido.
 Idem Pascual Betares Pérez.
 Idem Feliciano Velazco Asenjo.
 Idem José Boned y Juan.
 Idem Juan Castillo Casero.
 Idem Antonio Crespo Serrano.
 Idem Alberto Espinosa Novalvos.
 Idem Anacleto Gallego Ríos.

Soldado Elías González Coloma.
 Idem Ramón González Navarro.
 Idem Gregorio López Roncal.
 Idem Secundino Madruga Asensio.
 Idem León Mariblanca Aranda.
 Idem Francisco Palazón Sánchez.
 Idem Francisco Raya Soriano.
 Idem Pedro Ramos Castilla.
 Idem José Rodríguez Arias.
 Idem Pedro Rodríguez Fid.
 Idem Pedro Rodríguez Ramírez.
 Idem Miguel Ronda Arévalo.
 Idem Pedro Sánchez García.
 Idem Manuel Simón Laguna.
 Idem Antonio Torres Barriosure.
 Idem Juan de Dios Sarauz García.
 Idem Isidoro Uceta Miguel.

Por solicitar destinos no anunciados en el presente concurso:

Suboficial Emilio Aracil Garrido.
 Sargento Ramón Padilla Trujillo.
 Idem José Daroca Barberá.
 Cabo Juan Cayol Blanch.
 Idem Liborio Hernández Moreno.
 Idem Domingo García Gómez.
 Soldado Gregorio Agustín Francisco.
 Idem Julián Vicente Vicente.
 Idem Juan Ramón Molinero Sánchez.
 Idem Alejo Montaña Sáenz.
 Idem Tomás Pérez Beltrán.
 Idem Benito Salamanca Abisanda.

Por exceder de la edad reglamentaria:

Sargento Ramón Gaspar Gómez.
 Idem José Montes Polo.
 Soldado Narciso Castaño Zamora.
 Idem Juan Fernández Reyes.
 Idem Lorenzo Miguel Bruñela.
 Idem Diego Pacheco Izquierdo.

Por exceder de la edad de cuarenta años:

Cabo Justo Vázquez Sánchez.

Por ser retirados con haber pasivo:

Sargento Andrés García Alfaraz.
 Soldado Gregorio Bartolomé Pérez.
 Idem Agustín Rodríguez Montesino.

Por estar pendientes de credencial:

Sargento Pedro García Berrocoso.
 Cabo Bernardino Sánchez Muradas.
 Soldado Benito Pulido Alba.
 Idem Francisco Torres Gutiérrez.

Por no haber prestado servicio en filas:

Soldado Blas Cabrerías de San Ginés.
 Idem Nieves Núñez Muñoz.

Por no acompañar copias de su licencia absoluta:

Soldado Guillermo Sánchez Díaz.

Por no acompañar certificado de aptitud con nota de "bueno":

Cabo Manuel Pefias Melgarejo.

Por no contar cuatro años en el empleo de Sargento:

Sargento Manuel Señoris Tudela.
 Idem Antonio Serrano Aguilar.

Por no ser inutilizado en campaña ni de sus resultados:

Soldado Paulino Alonso Domínguez.
 Idem Ignacio Zafra Martínez.

Por no acompañar copia de su licencia absoluta en papel de diez céntimos:

Cabo Ramón Marqués Carchales.
Idem Benigno Miranso Heras.
Soldado Manuel Capote Lozano.
Idem Alejandro González Marín.
Idem Eduardo Gutiérrez Peña.
Idem Luis López Peinado.
Idem Miguel Martín Aguilar.
Idem Martín Merenciano Marín.
Idem Mariano Prieto Durán.

Por haber sido anulados los destinos que pedían:

Sargento Cruz Díaz Serrano.
Cabo León Pérez Ayedo.
Soldado Jaime Oms Roca.

Por no acompañar certificado de carencia de antecedentes penales:

Sargento Juan Cabello Llamas.
Idem Leandro Gamero Vicca.
Cabo Ernesto Valero Bono.
Idem Demetrio Castiblanque Fernández.
Soldado Valentín Camargo Fernández.

Por no acompañar certificado de penales expedido por la Dirección general de Penales:

Soldado Francisco Galiano Toluros.

Por estar inhabilitado:

Soldado Vicente Machacón Collado.

Por proceder de voluntarios no movilizados:

Sargento Camilo Carracedo Fustel.
Soldado Tomás Vega Juan.
Idem Valentín Gago Gervás.
Idem Alejandro Méndez Lacaste.

Por no remitir copia literal de su licencia absoluta:

Soldado Mariano Verines Alfranca.

Por no acompañar certificado de aptitud física expedido por Médicos militares:

Soldado Tomás Maroto Bárcenas.

Por no figurar en la copia de su licencia absoluta la fecha de su nacimiento, ni el tiempo que sirvió en activo:

Soldado Antonio González Canteriz.

Por no tener derecho a los beneficios de la ley por su condición de Oficial:

Segundo Teniente D. Ramón Prieto Alvarez.

Por no precisar los destinos que quiere concursar:

Soldado Germán Durán Romero.

Por no constar en la copia de licencia los servicios prestados:

Soldado Eulogio Marcos Jiménez.

Por no acompañar copia de su licencia absoluta y manifestar que disfruta haber pasivo:

Soldado Bernardo Prieto Hernández.

Por no venir autorizada ni reinte-

grada una de las copias de su licencia absoluta:

Sargento Hermenegildo Merchán Gil.

Por no tener nota desfavorable sin invalidar:

Soldado Martín Royo Fenách.

Por no venir su instancia reintegrada con póliza de peseta:

Soldado Justo Gómez Ferreiro.

Relación de último lugar.

Cabo Juan Rizo Dato.
Soldado Luis Rodríguez Rtuiz.
Idem Francisco Duque Pastor.
Idem Leopoldo Chacón del Villar.
Idem Manuel Mejuto Godido.
Idem Serafín Serrano Acevedo.
Idem Domingo Fernández Salado.

NOTAS.—1.ª Los individuos que figuran en la relación anterior con derecho a solicitar destinos en las vacantes que en lo sucesivo se publiquen, pueden reproducir sus instancias corrigiendo los defectos que se expresan anteriormente.

2.ª No figuran en la relación de propuestos ni en la de fuera de concurso aquellos que, a pesar de tener derecho, no han alcanzado destino por haber sido adjudicados a otros individuos con mayores méritos.

Madrid, 19 de Febrero de 1925.—El General encargado del Despacho, El Duque de Tetuán.

MARINA

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION

Esta Dirección general, vistas las dificultades determinadas por la aplicación de la ley Volstead o Seca, ha acordado autorizar a la Compañía Trasatlántica para que mientras duren las mismas, los buques de la línea Méjico, Cuba, New-York adelanten tres días la fecha oficial de salida de Veracruz en el viaje de retorno, dando con ello una conexión más rápida a las cargas de dichos países para los puertos del Cantábrico.

Lo que participo a usted para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 13 de Febrero de 1925.—El Director general, Eloy Montero.

Señor Representante de la Compañía Trasatlántica. Señores ...

HACIENDA

SUBSECRETARIA

Visto el expediente promovido por D. Juan Díaz Massa, Oficial de primera clase, con destino en esa Dependencia provincial de su digno cargo, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Re-

glamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el señor Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Febrero de 1925.—El Oficial mayor, P. S., Carrillo de Albornoz.

Señor Delegado de Hacienda en Murcia.

Visto el expediente promovido por D. Joaquín Lozano Rabadán, Oficial de primera clase, con destino en la Inspección de Hacienda en esa provincia, en solicitud de ampliación de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. S., se ha servido prorrogarla por un mes, continuación de la que venía disfrutando, de conformidad con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, durante cuyo plazo sólo devengará el interesado haberes a mitad de sueldo.

De Real orden comunicada por el señor Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Febrero de 1925.—El Oficial Mayor, P. S., Carrillo de Albornoz.

Señor Delegado de Hacienda en Granada.

Visto el expediente promovido por D. Juan Delgado Barreto, Oficial de tercera clase de esa Dependencia provincial de su digno cargo, en solicitud de ampliación de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido prorrogarla por un mes, de conformidad con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, durante cuyo plazo sólo devengará el interesado haberes a mitad de sueldo.

De Real orden comunicada por el señor Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente mencionado. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Febrero de 1925.—El Oficial mayor, P. S., Carrillo de Albornoz.

Señor Delegado de Hacienda en Segovia.

Visto el expediente promovido por D. Víctor Pastor Berciartua, Oficial de primera clase, que presta sus servicios en esa Dependencia provincial de su digno cargo, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el señor Subsecretario encargado del

Ministerio lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Febrero de 1925.—El Oficial mayor, P. S., Carrillo de Albornoz.

Señor Delegado de Hacienda en Barcelona.

Visto el expediente promovido por D. Honorio Mota y Arce, Jefe de Negociado de tercera clase, que presta sus servicios en esa Dependencia provincial de su digno cargo, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el señor Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Febrero de 1925.—El Oficial mayor, P. S., Carrillo de Albornoz.

Señor Delegado de Hacienda en Lérida.

Visto el expediente promovido por D. Eduardo Abia Artaud, Oficial de segunda clase, que presta sus servicios en esa Dependencia provincial de su digno cargo, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el señor Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Febrero de 1925.—El Oficial mayor, P. S., Carrillo de Albornoz.

Señor Delegado de Hacienda en Palencia.

Visto el expediente promovido por D. Juan Ramón Fort de la Calzada, Oficial de tercera clase, Liquidador de Utilidades con destino en esa Dependencia provincial de su digno cargo, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el señor Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. mu-

chos años. Madrid, 12 de Febrero de 1925.—El Oficial mayor, P. S., Carrillo de Albornoz.

Señor Delegado de Hacienda en Barcelona.

Visto el expediente promovido por D. Martín Benítez Medina, Oficial de primera clase en esa Dependencia provincial de su digno cargo, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el señor Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Febrero de 1925.—El Oficial mayor, P. S., Carrillo de Albornoz.

Señor Delegado de Hacienda en Sevilla.

Visto el expediente promovido por D. Manuel Rodríguez Carabaña, Oficial de segunda clase, con destino en esa Dependencia oficial de su digno cargo, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el señor Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Febrero de 1925.—El Oficial mayor, P. S., Carrillo de Albornoz.

Señor Delegado de Hacienda en Toledo.

Visto el expediente promovido por D. Juan Jares Tarriba, Auxiliar de primera clase, con destino en esa Dependencia provincial de su digno cargo, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el señor Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Febrero de 1925.—El Oficial mayor, P. S., Carrillo de Albornoz.

Señor Delegado de Hacienda en Segovia.

Visto el expediente promovido por D. León López Alonso, Portero cuarto, que presta sus servicios en esa Dependencia provincial de su digno cargo, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el señor Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Febrero de 1925.—El Oficial mayor, P. S., Carrillo de Albornoz.

Señor Delegado de Hacienda en Toledo.

Visto el expediente promovido por D. Rafael Cayuela Isaura, Jefe de Negociado de tercera clase en esa Dependencia provincial de su digno cargo, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el señor Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Febrero de 1925.—El Oficial mayor, P. S., Carrillo de Albornoz.

Señor Delegado de Hacienda en Barcelona.

GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Rectificación.

Al ordenar esta Dirección general la publicación del anuncio de concurso para proveer en propiedad la Secretaría del Ayuntamiento de Torreblanca (Castellón), que se insertó en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 5 del corriente mes de Febrero, en su página 579 se consignó por error que el sueldo anual asignado a dicho cargo era el de 3.000 pesetas, siendo la dotación del mismo de 3.500 pesetas anuales.

Madrid, 19 de Febrero de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).
Paseo de San Vicente, 20.